



Numero de boletin: 29280

Fecha: 03/07/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66893---DECRETO 1982 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66892---DECRETO 1983 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66891---DECRETO 1984 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66890---DECRETO 1985 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66889---DECRETO 1986 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66887---DECRETO 1987 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66886---DECRETO 1988 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66885---DECRETO 1989 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66884---DECRETO 1990 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66883---DECRETO 1991 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66882---DECRETO 1992 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66894---DECRETO 1993 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66888---RESOLUCIONES 23 / 2018 IPAAT / 2018-06-15
66879---RESOLUCIONES 71 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-29
66880---RESOLUCIONES 72 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-29
66881---RESOLUCIONES 73 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-29

Sección Avisos

216380---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 07838/18
216379---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08344/18
216382---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08736/18
216381---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09924/18
216346---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
216348---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
216143---JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7A NOM.-)
216295---JUICIOS VARIOS / GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A Y OTRO
S/INDEMNIZACIONES
216409---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA
216117---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/
DIVORCIO VINCULAR
216192---JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON

216335---JUICIOS VARIOS / JULIO ROBERTO RODRIGUEZ
216299---JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGANARAZ
PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGANARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
216326---JUICIOS VARIOS / LUNA DE DE LA TORRE JOSEFA ANTONIA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA-EXPTE. N° 3182/08.
216325---JUICIOS VARIOS / LUNA DE LA TORRE JOSEFA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216310---JUICIOS VARIOS / MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216225---JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)
216368---JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ GEREZ LILIANA CARLA IRENE S/ COBRO
EJECUTIVO. N°: 484/18
216329---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL
216244---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA S.A.C.I.F.I.
216246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO
216247---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L.
216273---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN
MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
216283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAS COLOR S.R.L.
216250---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAULU ROBERTO LUIS
216097---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING
CONSULTORES S.R.L.
216339---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REVISAR S.A.
216390---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERRANO MAITA TOMAS
216349---JUICIOS VARIOS / RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA
216410---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA
216344---JUICIOS VARIOS / RUIZ DE CANO CARMEN - CANO JUAN S/ Z- SUCESION
216254---JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA NOELIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ MARIANA CRISTINA S/
COBRO DE PESOS
216395---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ WIERNA L.O. S/ NOMBRE
216347---JUICIOS VARIOS / SOSA JULIO ARGENTINO C/ VERACRUZ S.A. Y VADEMECUM AGRO S.A. S/
COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION (ACTOR N° 3)
216345---JUICIOS VARIOS / SUAREZ DANIEL ANTONIO VS EL EMPUJE S.H Y OTROS S/ COBRO DE
PESOS
216353---JUICIOS VARIOS / ZAMORANO SERGIO RICARDO Y GUERRERO JUAN ADOLFO
C/MONTENEGRO YOLANDA MAGDALENA Y WALMART ARGENTINA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS.
EXPTE. N° 29/13
216245---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION
PUBLICA N° 02/2018
216423---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN - LICITACION
PUBLICA N° 03/2018
216424---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN - LICITACION
PUBLICA N° 04/2018
216363---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N°
03/2018-ME
216364---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N°
04/2018-ME
216256---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION
PUBLICA N° 02/2018

216343---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 22/2018

216222---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 31/2018

216401---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 40.399/18

216400---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 40.681/18

216262---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 11/2018

216284---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 05/18/M

216286---REMATES / SATELLTAL WORLD S.R.L. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) S/INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL (PROMOVIDO POR PIAZZA S.A.)

216417---SOCIEDADES / ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER TUCUMAN

216377---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

216397---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR NICOLAS A VELLANEDA

216392---SOCIEDADES / C.E.D.I. CENTRO DE ESTIMULACION DESARROLLO E INTEGRACIÓN S.R.L.

216412---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES GOBERNADOR GARMENDIA

216372---SOCIEDADES / CONCESIONARIOS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR DE TUCUMÁN (ACCOJAT)

216407---SOCIEDADES / CONSTRUCCIONES GOMEZ S.R.L.

216394---SOCIEDADES / COOPERADORA DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS.

216422---SOCIEDADES / EUGENIA LENGERIE S.R.L.

216378---SOCIEDADES / H.J.L. CONSTRUCCIONES S.R.L.

216402---SOCIEDADES / ORTOPEDIA DEL VALLE S.R.L.

216403---SOCIEDADES / ORTOPEDIA DEL VALLE S.R.L.

216420---SOCIEDADES / PARQUE LOGISTICO SRL

216421---SOCIEDADES / PARQUE LOGISTICO SRL

216416---SOCIEDADES / SBROCCO S.R.L

216411---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA SAN ANTONIO "S.R.L"

216408---SOCIEDADES / T.G. SRL

216306---SUCESIONES / AHMAD MUSTAFA

216419---SUCESIONES / ALFREDO NICANOR PALUMBO

216278---SUCESIONES / ANGEL ALBERTO PEREZ

216385---SUCESIONES / ANGEL GUILLERMO QUINTEROS

216375---SUCESIONES / ANTONIO RODRIGUEZ

216414---SUCESIONES / CAPOMASI ILDA CATALINA - LOPEZ ESPARRE MIGUEL ANGEL

216365---SUCESIONES / DIAZ GABRIEL ERNESTO

216321---SUCESIONES / ESTER DEL CARMEN VARELA

216294---SUCESIONES / FLORES, ALDO EXEQUIEL

216404---SUCESIONES / GUSTAVO RUIZ

216376---SUCESIONES / HECTOR JACINTO PEREYRA

216289---SUCESIONES / HERMAN O HERMAM VICTORIANO GODOY - LIDIA CARMEN BELTRAN

216267---SUCESIONES / HUGO CESAR DIP

216393---SUCESIONES / HUGO ENRIQUE FERNANDEZ

216398---SUCESIONES / IMELDA MAFALDA PAEZ
216406---SUCESIONES / JOSE AURELIO FIGUEROA
216383---SUCESIONES / JOSE TOMAS
216387---SUCESIONES / LUIS ALBERTO OVIEDO
216361---SUCESIONES / MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ
216354---SUCESIONES / MANUEL BENITO MENDOZA
216415---SUCESIONES / MANUEL GALINDO
216341---SUCESIONES / MERCEDES BARRERA
216366---SUCESIONES / PAULA CANDELARIA LAZARTE
216405---SUCESIONES / PROSPERO ALBERTO LEDESMA
216327---SUCESIONES / RAMON ANTONIO LIZARRAGA
216391---SUCESIONES / ROJAS HECTOR ANTONIO
216386---SUCESIONES / ROSA ESTELA MRAD
216418---SUCESIONES / RUIZ PATRICIA ROSA
216320---SUCESIONES / SANDOVAL CARLOS JORGE
216388---SUCESIONES / URUEÑA ALDO WERTEL

DECRETO 1982 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.982/7 (SES), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 38/111-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la "Asociación Cuerpo de Rescate y Bomberos Voluntarios de Yerba Buena" por un monto total de \$145.753,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/05 y 08 la citada repartición formula la petición de Subsidio para la "Asociación Cuerpo de Rescate y Bomberos Voluntarios de Yerba Buena", adjuntando además el pertinente certificado de normal funcionamiento de la misma a Fs. 16.

Que el subsidio a otorgar tiene como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales y cobertura de seguro por responsabilidad civil automotor.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que en virtud de ello, es menester dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 30, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 36 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37 (Dictamen N° 1034 del 20/04/2018), y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "ASOCIACIÓN CUERPO DE RESCATE Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YERBA BUENA", un subsidio para afrontar las erogaciones que demande la contratación de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor correspondiente al año 2018, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$145.753,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuentas documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$145.753,00), a la Jurisdicción 51 SAF MS - DIR. DE ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento

10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad v firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1983 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.983/7 (SES), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 38/111-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la asociación civil "Cuerpo de Bomberos Voluntarios San Isidro Labrador" por un monto total de \$98.864,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/05 y 08 la citada repartición formula la petición de subsidio para la asociación "Cuerpo de Bomberos Voluntarios San Isidro Labrador", adjuntando además el pertinente certificado de normal funcionamiento de la misma a Fs. 21.

Que el subsidio a otorgar tiene como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales y cobertura de seguro por responsabilidad civil automotor.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que en virtud de ello, es menester dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 30, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 36 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37 (Dictamen N° 1034 del 20/04/2018), y en uso de las facultades que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la asociación civil "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN ISIDRO LABRADOR", un subsidio para afrontar las erogaciones que demande la contratación de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor correspondiente al año 2018, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$98.864,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuentas documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$98.864,00), a la Jurisdicción 51 SAF MS-DIR. DE ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66891

DECRETO 1984 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.984/7 (SES), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 38/111-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Bella Vista - Los Tres Bajos" por un monto total de \$115.807,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/05 y 08 la citada repartición formula la petición de subsidio para la "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Bella Vista - Los Tres Bajos", adjuntando además el pertinente certificado de normal funcionamiento de la misma a Fs. 12.

Que el subsidio a otorgar tiene como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales y cobertura de seguro por responsabilidad civil automotor. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que en virtud de ello, es menester dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 30, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 36 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37 (Dictamen N° 1034 del 20/04/2018), y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELLA VISTA - LOS TRES BAJOS", un subsidio para afrontar las erogaciones que demande la contratación de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor correspondiente al año 2018, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$115.807,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuentas documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$115.807,00), a la Jurisdicción 51 SAF MS - DIR. DE ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1985 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.985/7 (SES), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 38/111-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la "Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Concepción" por un monto total de \$211.990,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/05 y 08 la citada repartición formula la petición de subsidio para la "Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Concepción", adjuntando además el pertinente certificado de normal funcionamiento de la misma a Fs. 19. Que el subsidio a otorgar tiene como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales y cobertura de seguro por responsabilidad civil automotor. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que en virtud de ello, es menester dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 30, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 36 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37 (Dictamen N° 1034 del 20/04/2018), y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CONCEPCIÓN", un subsidio para afrontar las erogaciones que demande la contratación de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor correspondiente al año 2018, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$211.990,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuentas documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$211.990,00), a la Jurisdicción 51 SAF MS - DIR. DE ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1986 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.986/7 (SES), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 38/111-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Juan Bautista Alberdi" por un monto total de \$110.839,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/05 y 08 la citada repartición formula la petición de subsidio para la "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Juan Bautista Alberdi", adjuntando además el pertinente certificado de normal funcionamiento de la misma a Fs. 17. Que el subsidio a otorgar tiene como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales y cobertura de seguro por responsabilidad civil automotor. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que en virtud de ello, es menester dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 30, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 36 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37 (Dictamen N° 1034 del 20/04/2018), y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI", un subsidio para afrontar las erogaciones que demande la contratación de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor correspondiente al año 2018, por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$110.839,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuentas documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$110.839,00), a la Jurisdicción 51 SAF MS DIR. DE ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1987 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.987/7 (SES), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 38/111-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la "Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Ana" por un monto total de \$92.765,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/05 y 08 la citada repartición formula la petición de subsidio para la "Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Ana", adjuntando además el pertinente certificado de normal funcionamiento de la misma a Fs. 15. Que el subsidio a otorgar tiene como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales y cobertura de seguro por responsabilidad civil automotor. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que en virtud de ello, es menester dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 30, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 36 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37 (Dictamen N° 1034 del 20/04/2018), y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la "ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ANA", un subsidio para afrontar las erogaciones que demande la contratación de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor correspondiente al año 2018, por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$92.765,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuentas documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$92.765,00), a la Jurisdicción 51 SAF MS DIR. DE ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1988 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.988/7 (SES), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 38/111-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la "Asociación Civil Bomberos Voluntarios La Trinidad" por un monto total de \$54.429,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/05 y 08 la citada repartición formula la petición de subsidio para la "Asociación Civil Bomberos Voluntarios La Trinidad", adjuntando además el pertinente certificado de normal funcionamiento de la misma a Fs. 20.

Que el subsidio a otorgar tiene como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales y cobertura de seguro por responsabilidad civil automotor.

Que el Gobierno de la Provincia, considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que en virtud de ello, es menester dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 30, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 36 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37 (Dictamen N° 1034 del 20/04/2018), y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS LA TRINIDAD", un subsidio para afrontar las erogaciones que demande la contratación de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor correspondiente al año 2018, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$54.429,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuentas documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$54.429,00), a la Jurisdicción 51 SAF MS-DIR. DE ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1989 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.989/7 (SES), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 38/111-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la asociación de "Bomberos Voluntarios de Río Nío - Asociación Civil" por un monto total de \$13.300,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/05 y 08 la citada repartición formula la petición de subsidio para la asociación de "Bomberos Voluntarios de Río Nío - Asociación Civil", adjuntando además el pertinente certificado de normal funcionamiento de la misma a Fs. 14. Que el subsidio a otorgar tiene como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que en virtud de ello, es menester dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 30, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 36 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37 (Dictamen N° 1034 del 20/04/2018), y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la asociación de "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO NÍO - ASOCIACIÓN CIVIL", un subsidio para afrontar las erogaciones que demande la contratación de Seguro por Accidentes Personales correspondiente al año 2018, por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$13.300,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuentas documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$13.300,00) a la Jurisdicción 51 SAF MS-DIR. DE ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517

"Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66884

DECRETO 1990 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.990/7 (SES), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 38/111-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la "Asociación Civil Bomberos Voluntarios Burruyacú" por un monto total de \$15.200,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/05 y 08 la citada repartición formula la petición de subsidio para la "Asociación Civil Bomberos Voluntarios Burruyacu, adjuntando además el pertinente certificado de normal funcionamiento de la misma a Fs. 23.

Que el subsidio a otorgar tiene como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que en virtud de ello, es menester, dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 30, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 36 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37 (Dictamen N° 1034 del 20/04/2018), y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS BURRUYACÚ", un subsidio para afrontar las erogaciones que demande la contratación de Seguro por Accidentes Personales correspondiente al año 2018, por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$15.200,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuentas documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$15.200,00) a la Jurisdicción 51 SAF MS-DIR. DE ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517

"Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1991 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.991/7 (SES), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 38/111-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la asociación civil de "Bomberos Voluntarios Ingenio La Florida" por un monto total de \$19.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/05 y 08 la citada repartición formula la petición de subsidio para la asociación de "Bomberos Voluntarios Ingenio La Florida", adjuntando además el pertinente certificado de normal funcionamiento de la misma a Fs. 24.

Que el subsidio a otorgar tiene como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que en virtud de ello, es menester, dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 30, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 36 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37 (Dictamen N° 1034 del 20/04/2018), y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la asociación civil de "BOMBEROS VOLUNTARIOS INGENIO LA FLORIDA", un subsidio para afrontar las erogaciones que demande la contratación de Seguro por Accidentes Personales correspondiente al año 2018, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuentas documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) a la Jurisdicción 51 SAF MS - DIR. DE ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517

"Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1992 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.992/7 (SES), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 706/213-2018.-

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita autorización para contratar en forma directa la adquisición de 1.000 (un mil) colchones con tratamiento ignífugo de una plaza; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Jefe del Departamento Judicial de la Policía de Tucumán señala que lo peticionado obedece a la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad en los lugares de detención, ante la posibilidad de que las personas detenidas alojadas en espacios reducidos, pueda producir algún tipo de motín o protesta que incluya la provocación de incendios en el interior de los calabozos, con un riesgo inminente para los internos.

Que a fs. 05-06 interviene la División Control de Bienes Patrimoniales del Departamento Logística de la repartición, y adjunta presupuesto de la firma Bulonería Belgrano SRL por la suma total de \$3.640.436,20.

Que la Dirección General de Presupuesto informa a fs. 12 que la repartición cuenta con saldo suficiente para afrontar el gasto y consigna la imputación presupuestaria que atenderá el mismo.

Que a fs. 16-21 y 28-30 el Interventor del Departamento de Producción de la Dirección General de Institutos Penales adjunta presupuesto por la suma total de \$2.900.000,00, informe de ensayo de inflamabilidad, certificación de compra de producto retardante, constancia de inscripción ante la AFIP, declaraciones juradas sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios, renuncia al fuero federal, del artículo 108 del Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y de constitución de domicilio.

Que a fs. 34 la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar la propuesta del Departamento de Producción de la Dirección General de Institutos Penales, aconseja su adjudicación, señalando que lo solicitado resulta imprescindible para el alojamiento de los detenidos, el trabajo es realizado íntegramente por los internos del Penal de Villa Urquiza y proporciona laborterapia.

Que a fs. 36 la Dirección de Administración de la repartición emite el informe de su competencia.

Que el presente caso se encuentra comprendido en las previsiones del artículo 59° incisos 2) y 8) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, el artículo 2° del Decreto N° 1635/3 (ME)-18 y el Decreto Acuerdo N° 22/1-2009, desde que la urgencia de la presente contratación se encuentra plenamente justificada y que la misma se efectúa entre reparticiones provinciales con las causales expuestas a fs. 37 por el señor Jefe de Policía de la Provincia.

Que a fs. 43 presta conformidad el señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que a fs. 47-57 la Dirección General de Bomberos acompaña informes, conclusiones y pruebas realizadas en colchones con tratamiento ignífugo.

Que a fs. 58 la Dirección de Administración de la repartición eleva informe.

Que a fs. 59 se adjunta mantenimiento de la oferta del Departamento de Producción de la Dirección General de Institutos Penales.

Que a fs. 61 corre el certificado de cumplimiento fiscal de la citada firma.
Por ello; teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la
Provincia a fs. 39 y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs.
45-46 (Dictamen N° 1218 de fecha 15/05/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a efectuar una
contratación directa con el Departamento de Producción de la Dirección General de
Institutos Penales, CUIL N° 30-62923925-8, con domicilio en calle Méjico 1200 de
esta ciudad, a fin de adquirir un mil (1.000) colchones de una plaza con
tratamiento ignífugo por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL
(\$2.900.000,00), al precio unitario de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900,00),
destinados a las personas que permanecen alojadas en dependencias policiales, en
virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase lo dispuesto precedentemente, Jurisdicción N° 53 -SAF MS -
DIRECC. DE ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, Programa 11, Unidad de
Organización N° 250, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00,
Actividad 01, Financiamiento 10 -"Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida
Subparcial 229 - Otros no especificados precedentemente (\$2.900.000,00), del
Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto, deberá darse intervención al H.
Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1993 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.993/7 (SES), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1273/215-2016.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Institutos Penales solicita se disponga el ascenso del personal Superior y subalterno del Escalafón Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en la imperiosa necesidad de cubrir las vacantes existentes, en razón de las múltiples bajas producidas en la repartición penitenciaria.

Que por Resolución N° 152/18-DGSPPT de la Dirección General de la repartición de fecha 20/02/18 (Fs. 555) se convoca a la Junta de Calificación para continuar con el tratamiento y evaluación de la promoción al grado inmediato superior del personal superior y subalterno, designando sus nuevos integrantes, habida cuenta de que por los cambios producidos en la repartición, no podía continuar trabajando la junta convocada por Resolución N° 496/17-DGSPPT del 19/06/17 (Fs. 09).

Que a Fs. 534/541 y 573 obran certificados de habilitación expedidos por el H. Tribunal de Cuentas conforme lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley N° 7242.

Que a Fs. 557/562 se agrega el informe de la División Sumarios Administrativos de la repartición, adjuntando la nómina del personal que cuenta con sumario administrativo o causa judicial.

Que a Fs. 563/568 la Junta de Calificaciones agrega acta y nómina del personal propuesto para el ascenso. Asimismo, solicita se exceptúe de lo establecido por el Art. 8 segunda parte del Decreto N° 836/14 (SSG)-1981 reglamentario de la Ley N° 4611, al personal que no cumple el requisito de tiempo mínimo de permanencia en el grado.

Que a Fs. 593/595 se agrega Acta de fecha 11/06/2018, por la cual la Junta de Calificaciones ratifica la totalidad de lo documentado en estas actuaciones, dejando constancia que al momento de efectuar el listado de personal propuesto para ascenso tuvo a disposición la totalidad de los antecedentes administrativos de los postulantes (legajos personales, fojas de servicios, planilla de registro de calificaciones, informes de la División Sumarios Administrativos y de la Dirección de Personal.

Que a Fs. 596/1375 se acompañan fojas de servicios y las planillas de registro de calificaciones; a Fs. 1376 el señor Director General de la repartición aclara que los legajos del personal quedan en custodia y resguardo de la Sección Archivo de la Dirección de Personal de la repartición.

Que a Fs. 1377 presta su conformidad el señor Secretario de Estado de Seguridad. Que teniendo en cuenta la necesidad del ascenso en cuestión, resulta procedente acceder a lo peticionado.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Presupuesto a Fs. 578, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 581 (Dictamen N° 1390 del 24/05/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exceptúase de las disposiciones del tercer párrafo del artículo 8 del Decreto N° 836/14-81 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 4.611, al personal propuesto para ascenso en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Ascíendese al personal Superior y Subalterno del Escalafón Seguridad, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES conforme a la nómina y a los grados que en cada caso se indica en los Anexos I y II que se agregan y forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al programa 11, Unidad de Organización N° 260, Denominación: DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, de la Jurisdicción 54, Dirección de Administración de la Dirección General de Institutos Penales, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 23 / 2018 IPAAT / 2018-06-15

INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 23/2018 (IPAAT), del 15/06/2018.

VISTO: el régimen de suministro de información mediante partes diarios establecido por la Resolución N° 18/2013 (IPAAT), y

CONSIDERANDO:

Que para la determinación de la cantidad de azúcar que cada ingenio azucarero debe constituir en garantía de sus operaciones de exportación de azúcar y para el desarrollo de sus procesos de refundición para la elaboración de alcohol al concluir la molienda es imprescindible el suministro de información precisa sobre la evolución de la producción.

Que la experiencia recogida en la aplicación de la resolución citada en el Visto hace aconsejable el establecimiento de modificaciones al sistema de información diaria de producción, tanto en lo concerniente a los datos requeridos, como a la vía a través de la cual la información es proporcionada, teniendo en cuenta que la remisión mediante correo electrónico, prevista originalmente, ha sido de hecho reemplazada por la carga de datos a través del sistema web del IPAAT.

Que por ello, y en ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 15 y 4, incisos 1 y 9, de la Ley N° 8573, en su sesión de fecha 15/06/2018,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN
DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que los ingenios azucareros y las destilerías de alcohol deberán informar diariamente sobre los siguientes datos correspondientes a la jornada productiva previa:

1. Molienda de caña bruta, en toneladas;
2. Rendimiento fabril de caña bruta molida, en porcentaje;
3. Molienda de caña neta, en toneladas;
4. Rendimiento fabril de caña neta molida, en porcentaje;
5. Azúcar equivalente total producida, en toneladas;
6. Alcohol total producido, en litros;
7. Azúcar físico total producido, en toneladas;
8. Melaza total producida, en toneladas;
9. Cantidad total de vehículos de transporte de caña que egresan de la planta fabril que descargaron caña (tara), en unidades.

Artículo 2°.- Aprobar el modelo de formulario digital de Parte Diario que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El formulario digital de Parte Diario debe ser cargado en el sistema alojado en el sitio web oficial del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán (www.ipaat.gov.ar), al cual se ingresará con usuario y contraseña previamente otorgados.

Artículo 4°.- Establecer que los titulares de la explotación de los ingenios azucareros deberán cargar el parte diario hasta la hora 12:00 a.m. del día

siguiente a la jornada productiva que corresponda informar.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 18/2013 (IPAAT).

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a los ingenios azucareros y, en su caso, a las destilerías de alcohol de la Provincia y publicarla en el Boletín Oficial.

Artículo 7°.- De forma.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 71 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-29

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 71/18, del 29/06/2018.

VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados REFINERIA DEL CENTRO S.A. c/PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 313/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo el día 28/6/2018, la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone la suspensión momentánea de la aplicación a REFINERIA DEL CENTRO S.A. de los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en las resoluciones generales de la Dirección General de Rentas n° 23/02, n° 86/00 y n° 80/03;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, hasta el 31 de diciembre de 2018, la suspensión momentánea de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las RG (DGR) Nros. 23/02, 86/00 y 80/03, y sus respectivas modificatorias, respecto a la firma REFINERIA DEL CENTRO S.A., CUIT N° 33-50134847-9.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados REFINERIA DEL CENTRO S.A. c/PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 313/17.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66880

RESOLUCIONES 72 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-29

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 72/18, del 29/06/2018.

VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala I de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/PROVINCIA DE TUCUMAN s/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 229/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo el día 28/6/2018, la Sala I de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone SUSPENDER LA EJECUTORIEDAD respecto de la firma actora de la Resolución General N° 86/00 y ccds. emanadas de la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión de ejecutoriedad de la RG (DGR) N° 86/00 y concordantes, solo respecto a la firma CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30-52940352-2, en su carácter de agente de percepción.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala I de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/PROVINCIA DE TUCUMAN s/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 229/18.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66881

RESOLUCIONES 73 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-29

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 73/18, del 29/06/2018.

VISTO el Decreto N° 1700/3(ME)-2018, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo fijado el Decreto citado en el Visto un nuevo monto para el caso previsto en el inciso 3) del artículo 41 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, con vigencia a partir del 1° de julio de 2018, es que corresponde adecuar el programa aplicativo denominado Declaración Jurada Agentes de Percepción Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios RG (DGR) N° 73/11 - Versión 2.0 - Release 5 a través de la aprobación de un nuevo reléase que contemple la citada modificación;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 6 del programa aplicativo denominado Declaración Jurada Agentes de Percepción Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios RG (DGR) N° 73/11 - Versión 2.0 - Release 5, aprobado por la RG (DGR) N° 113/17, el cual bajo la denominación Declaración Jurada Agentes de Percepción Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios RG (DGR) N° 73/11 - Versión 2.0 Release 6 podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del día 2 de julio de 2018.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 9 de julio de 2018 inclusive.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 216380

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 07838/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 07838/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (Un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en: Concepción Departamento: Chicligasta; Domicilio: Calle Shipton N° 1.765 - e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 151.669 - C: I - Secc.: C 3 - Mza.: 201 - Parc.: 23 - Matrícula: 16.195 - Orden: 3636.- Poseedor: Acevedo, Eloísa del Carmen, DNI. N° 6.196.678. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Leru, Isolina; al Sur con: Gutierrez, Alejandra - Calle Shipton; al Este con: Hernandez y al Oeste con: Farfor, Rodolfo - Gutierrez, Alejandra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/07/2018. Aviso N° 216.380.

Aviso número 216379

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08344/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 08344/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (Un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en: San Miguel de Tucumán - Departamento: Capital; Domicilio: Pje. Ramón y Cajal, Santiago N° 177 - e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 212.261 - C: I - Secc.: 9 - Mza.: 52B - Parc.: 14 - Matrícula: 7.209 - Orden: - Poseedor: del Prado, José Walter, DNI. N° 27.945.285. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Pasaje Ramón y Cajal Santiago; al Sur con: Navarro, Segunda América; al Este con: Navarro, Segunda América y al Oeste con: Acuña, Miguel Antonio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/07/2018. Aviso N° 216.379.

Aviso número 216382

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08736/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 08736/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (Un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en: Los Puestos de Uncos - Departamento: Burruyacu; Domicilio: Ruta Provincial N° 304 - e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 95.040 - C: I - Secc.: G - Lam.: 273 - Parc.: 110 - Matrícula: 26.212 - Orden: 2.- Padrón N° 195.641 - C: I - Secc.: G - Lam.: 273 - Parc.: 111 D - Matrícula: 26.214 - Orden: 2.- Poseedor: Bartolucci, Eduardo Luis, DNI. N° 10.820.163. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Alderete, Lautaro y Red Bird S.A.; al Sur con: Alderete, Lautaro y Red Bird S.A. al Este con: Red Bird S.A. y Red Bird S.A. y al Oeste con: Alderete, Lautaro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/07/2018. Aviso N° 216.382.

Aviso número 216381

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09924/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 09924/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (Un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en: San Miguel de Tucumán - Departamento: Capital; Domicilio: Avda. Ernesto Padilla N° 532 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 232.612 - C: I- Secc.: 12 D - Mza.: 172A - Parc.: 6 - Matrícula: 4.261 Bis - Orden: 4.765.- Poseedor: Argañaraz, Elena del Carmen, DNI. N° 13.278.656. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Tartaro, Isidoro Froilán; al Sur con: Tartaro, Isidoro Froilán; al Este con: San Roman, Eduardo, Amadeo Escudero María Fernanda y Cata, María Salomé y al Oeste con: Argañaraz Elena del Carmen. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/07/2018. Aviso N° 216.381.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Pje. Juanes de Artaza N° 1061. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11076. a nombre de Juan Francisco Herrero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 335.739 - 335.845. Solicitado mediante Expte. N° 103/140-S-2018.

Localizado en Calle Alico N° 3301 Barrio: Luz y Fuerza los Pocitos. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 41683. a nombre de Luna Alberto De Jesús. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 125.564. Solicitado mediante Expte. N° 926/140-P-2017.

Localizado en Manzana M, Lote: 23 Barrio: José Hernández. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 21631. a nombre de Camaño Francisca Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 236.901 - 832.307 - 832.466. Solicitado mediante Expte. N° 134/140-S-2018.

Localizado en Barrio: El Bosque - Calle España N° 2230. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 47541. a nombre de Francisco Fornes. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 328.832. Solicitado mediante Expte. N° 671/140-V-2015.

Localizado en Calle Paraguay N° 1118 - Villa Urquiza. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 7333. a nombre de Varela de Ávila María Luisa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 25.157. Solicitado mediante Expte. N° 1235/140-R-2017.

Localizado en Pje. Lima N° 2429. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 4875. a nombre de Ricardo Rafael Salina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 235.829. Solicitado mediante Expte. N° 880/140-R-2015.

Localizado en Barrio: San Ramón, Los Pocitos, Av. Francisco de Aguirre S/N. y Barrio: 1 de Julio. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 12392 - N - 3382 - N- 3383. a nombre de Silva Imelda Sara del Huerto, Silva Jesus Vicente y Herederos de Silva María Cecilia del Huerto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 229.860 - 229.849 - 222.562 - 222.570 - 222.592 - 222.607 - 222.637. Solicitado mediante Expte. N° 1231/140-S-2017; 400/140-S-2017.

Localizado en Barrio: Santa Isabel, Calle Urquiza altura 800 y Barrio: San Antonio del Bajo, Calle Pueyrredon N° 534 Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula

Registral: A- 17509 - A- 21836; L°24 F°261 S°B A°1949.a nombre de Isabel Carmen Páez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 573.175 - 573.176 - 72.817 - 774.096 - 770.172. Solicitado mediante Expte. N° 135/140-S-2018 (Ref. Expte. 49/140-V-2009). 258/140-S-2018.

Localizado en Barrio: La Merced - Los Gutiérrez. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula

Registral: A- 6612.a nombre de Presidente del Centro Cultural Barrio Belgrano (Correa Luis Rubén). Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 771.455 - 771.460 - 771.498 - 771.499 - 771.513 - 771.514 - 771.528 - 771.438 - 771.486 - 771.441 - 771.453 - 771.406 - 771.494 - 771.401. Solicitado mediante Expte. N° 108/140-S-2018; 201/140-S-2018; 187/140-S-2018.

Localizado en Calle Fortunata García N° 1672. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula

Registral: S- 13200.a nombre de Arborio Juan Nicolás. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.822. Solicitado mediante Expte. N° 131/140-S-2018.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 02 y V 04/07/2018. Aviso N° 216.346.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HABITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Reconquista y Corrientes Mza. D Lote: 12 y Calle Corrientes Esquina Santa Rosa. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 6087 - A-6362. a nombre de Representante Legal de Aeropuerto S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 472.836Mza "A" 570.448 - 570.462 - 570.463 - 570.465 - 570.468 - 570.470 - 570.472 - 570.473 - 570.474; Mza "B": 570.484 - 570.486 - 570.487 - 570.489 - 570.490 - 570.491 - 570.492 - 570.495 - 570.500 - 570.502 - 570.503 - 570.504 - 570.507 - 570.508 - 570.509; Mza "C": 570.518 - 570.521 - 570.522 - 570.523 - 570.524 - 570.533 - 570.534 - 570.535 - 570.537 - 570.538 - 570.539 - 570.541 - 570.545 - 570.547; Mza "D": 570.555 - 570.556 - 570.557 - 570.559 - 570.560 - 570.562 - 570.564 - 570.568 - 570.569 - 570.571 - 570.573 - 570.575 - 570.577 - 570.578 - 570.581; Mza "E": 570.590 - 570.591 - 570.592 - 570.594 - 570.595 - 570.596 - 570.597 - 570.599 - 570.601 - 570.606 - 570.608 - 570.609 - 570.610 - 570.611 - 570.613 - 570.615 - 570.616 - 570.618; Mza "F": 570.626 - 570.629 - 570.631 - 570.632 - 570.633 - 570.635 - 570.638 - 570.639 - 570.641 - 570.642 - 570.643 - 570.646 - 570.648 - 570.650 - 570.652 - 570.653 - 570.654; Mza "G": 570.664 - 570.665 - 570.666 - 570.667 - 570.670 - 570.671 - 570.673 - 570.675 - 570.267 - 570.269; Mza "I": 570.512 - 570.513 - 570. 515 - 570.516; Mza "J": 570.547 - 570.548 - 570.550 - 570.552; Mza "K": 570.583; Mza "L": 570.619 - 570.620 - 570.621 - 570.622 - 570.624; Mza "M": 570.655 - 570.659 - 570.660; Mza "N": 570.677 - 570.679 - 570.681; Mza "J": 570.779 - 570.780 - 570.784 - 570.788 - 570.789 - 570.790 - 570.793 - 570.794 - 570.797 - 570.798 - 570.799 - 570.800; Mza "K": 570.757 - 570.758 - 570.759 - 570.762 - 570.763 - 570.764 - 570.765 - 570.766 - 570.767 - 570.771 - 570.772 - 570.773 - 570.775 - 570.777 - 570.778; Mza "L": 570.735 - 570.736 - 570.737 - 570.740 - 570.741 - 570.742 - 570.745 - 570.746 - 570.749 - 570.750 - 570.751 - 570.752 - 570.753 - 570.754 - 570.755 - 570.756; Mza "M": 570.714 - 570.715 - 570.716 - 570.717 - 570.718 - 570.722 - 570.723 - 570.724 - 570.725 - 570.726 - 570.727 - 570.728 - 570.729 - 570.731 - 570.733 - 570.734; Mza "N": 570.697 - 570.699 - 570.701 - 570.702 - 570.703 - 570.704 - 570.705 - 570.709 - 570.711. Solicitado mediante Expte. N° 40/140-S-2017; 249/140-S-2017; 339/140-S-2017; 257/140-S-2018; 913/140-S-2017.

Localizado en Pje. Cabildo N° 1334 - N° 1969; Calle Larrea N° 2173. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°226 F°209 hasta 218 S°B A°1958. a nombre de Hill Tomasa Enriqueta, Hill Claudio Rolando, Percival Hill, Guillermo Percy Hill, Jorge Eduardo Hill, Victor Alberto Hill, Nora Hill, Nelly Hill, Leonor Hill, Mabel Josefina Hill. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 271.114 - 834.541 - 132.884 - 133.065. Solicitado mediante Expte. N° 1160/140-S-2017; 11/140-C-2013; 1194/140-P-2011.

Localizado en Calle Juan Manuel de Rosas y Camino del Perú. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en T-1234. a nombre de Circulo Nicolás Avellaneda Sociedad Mutualista. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 522.059 - 522.074 - 522.076 - 522.082 - 522.086 - 522.089 - 522.091 - 522.094 - 522.097 - 522.102 - 522.108 - 522.113 - 522.115 - 522.116 - 522.122 - 522.124 - 522.138 - 522.140 - 522.145 - 522.156 - 522.158 - 522.159 - 522.161 - 522.178. Solicitado mediante Expte. N° 260/140-S-2018.

Localizado en Barrio: Soeme Las Talitas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-18583 - N- 18584 - N- 18585. a nombre de Cooperativa de Vivienda de la Educación Nacional para Obreros y Empleados Ltda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 21.637 - 218.402 - 218.404 - 218.405 - 515.779. Solicitado mediante Expte. N° 432/140-J-2010.

Localizado en Av. Independencia N° 1866. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°226 F°209 - 210 - 211S°B A°1950. a nombre de Hill Tomasa Enriqueta, Hill Claudio Rolando, Percival Hill, Guillermo Percy Hill, Jorge Eduardo Hill, Victor Alberto Hill, Nora Hill, Nelly Hill, Leonor Hill, Mabel Josefina Hill. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 132.891. Solicitado mediante Expte. N° 649/140-C-2017.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 02 y V 04/07/2018. Aviso N° 216.348.

Aviso número 216143

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG.
C.C.C.C 7A NOM.-)**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA JOSE MANUEL y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7a NOM.-).- EXPTE. N° 1405/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del, presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Acosta José Manuel y Zelaya Ana María, respecto del inmueble ubicado en calle José Malabia N°61, de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: matrícula catastral 9681, N° de orden 4579, CI" Seco 180, Manz. 37, parcela 32, Padrón Inmobiliario 134142, Matricula S-31058 (Capital Sur); Antes. Dominial: L°:15, F°: 158-S/C-Zna: S- Año: 1964 en la localidad de de esta provincia. En los mismos cítese a Elias Eliseo Acosta y Adelaida Ledesma, a sus herederos, y/o quienes se .creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legitimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 8 de junio de 2018. E 22/06 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.143.

Aviso número 216295

JUICIOS VARIOS / GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A Y OTRO S/INDEMNIZACIONES

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominacion, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A y OTRO S/INDEMNIZACIONES", Expediente N° 335/11.- PETITORIO: Se han dictado los presentes proveídos que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a Sistemas Temporarios S.A. de la apertura a prueba por medio de edictos por el plazo de tres días.- Edictos.335/11. Roc Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para SISTEMAS TEMPORARIOS S.A.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- Abrase la presente causa a prueba, art. 68 del C.P.L.:Ofrezcan las partes las que tuvieran en su poder dentro del quinto día de notificado personal.- 335/11 Roc-Fdo Dra. Olga Yolanda Medina Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- Secretaría. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 29/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.295.

Aviso número 216409

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos agréguese el instrumento devuelto a fs. 278 vta. Líbrese nuevos edictos haciéndose constar en el cuerpo del mismo "Libre de Derechos (Ley 6314)" conforme se peticiona.- Fdo Dr Carlos A. Arraya. Juez ///San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Téngase presente el juramento expresado en los términos del arto 159 C. Proc. Atento lo petitionado y constancias de autos cítese a Esperanza Perez de Socci y a Dolores Perez de Cohen a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legitimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez dras. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 29 de Junio de 2018. Dra. Soledad María Aguilar, sec. E 03 y V 17/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.409.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR

POR 10 DIAS - Se hace saber a Valdez, Miguel Ángel, DNI N° 26.676.367, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, Dr. Matías N. Acuña y Proc. Carlos Edgardo Sosa, se tramitan los autos JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR, Expte n° 2061/12, iniciado en fecha 03/05/2012, en el cual se han dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015. 1) 2) De la propuesta formulada por la Sra. Mónica Margarita Juárez (art. 438 del Cód. Civil y Comercial de la Nación), traslado al Sr. Miguel Angel Valdez por el término de quince (15) días. Personal. 3) - JMG 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Previo a todo trámite: Notifíquese al Sr. Miguel Angel Valdez, lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Mónica M. Juárez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- VAL 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: Notifíquese - mediante publicación de edictos por el término de 10 días- al Sr. Miguel Angel Valdez -Libre de Derechos- lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Monica M. Juarez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Relación extractada de propuesta de convenio regulador: Sociedad conyugal: Estuvo compuesta sólo de bienes muebles no registrables, los cuales fueron divididos al momento de producirse la separación de hecho. Hijo menor: Tenencia: el niño reside con su madre en el domicilio real de ella Alimentos: el padre no pasa suma alguna en concepto de alimentos para el hijo de la pareja, siendo mantenido de manera exclusiva por la madre; Régimen de visitas: el padre ha perdido todo contacto con su hijo, siendo imposible ubicar su actual domicilio. En consecuencia se transcribe la propuesta: "Mi propuesta en relación a los tres puntos planteados y referidos a la responsabilidad parental y prestación alimentaria, es que dicha situación continúe ejerciéndose de la misma manera que se convido oportunamente". Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado. Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2018.- Nota: se hace constar que la propuesta mencionada más arriba fue formulada por la Sra. Margarita Mónica Juárez, DNI N° 29.455.971, dirigida al Sr. Miguel Ángel Valdez, DNI N° 26.676.367. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario Judicial. E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.117.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON O HEREDEROS DE SALOMON DIAZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:815/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de mayo de 2018.-Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Salomón y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de diciembre de 2011, se presenta la Sra. Petronilla Elisa Juarez, DNI N° 6.518.979, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en La Madrid n° 1975 de la ciudad de Aguilares, Pcia de Tucumán, con el patrocinio letrado de la dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle La Madrid n° 1975 de la ciudad de Aguilares de 180,9122 m2, cuyos linderos son: Norte: Fermín Salvatierra, al Sud: María Isabel Ale e irma Rosa Díaz, al Este: calle La Madrid y al Oeste: Lucinda Díaz, Padrón n° 65.460, Matr: 31232, orden: 638, Circ: I, Sec: A, Mza: 71, Parc: 17, este inmueble forma parte de la mayor extensión: Lotes 30 y 31, Mza 4, Aguilares, y segun titulo mide 16 mts de frente de este a oeste, por 31 mts de fondo. Linda al Norte: Lote 32, al Sur: calle publica, al Este: Lote 29 de Lucas Mercado y al Este: calle publica. Inscripto en el Registro Inmobiliario en folio electronico; Matricula R-12951, con antecedentes dominial en libro 76, Folio 185, Sec: B, Año 1949, hoy en folio electronico en Matricula Registral: R-12951, cuyo titular registral es el Sr. Salomon Díaz, conforme le certificado de dominio expedido por el Registro Inmobiliario.- Señala que la Señora Juarez petronilla Elisa que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña y ejerciendo actos posesorios como ser la construcción de su casa, dos dormitorios, un baño, cocina-comedor, galería hacia el fondo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 30 de mayo de 2018.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derechos - Ley 6.314.-RH. E 25/06 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.192.

JUICIOS VARIOS / JULIO ROBERTO RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Se hace saber Julio Roberto Rodriguez que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2018.- 1) Por recibidos los autos. 2) Atento al dictamen del Agente Fiscal y constancias de autos, notifíquese a Julio Roberto Rodriguez la providencia de fecha 05/10/17 (fs.108) mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez 1304/14.RRL. San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2017.- 1) Téngase presente el informe actuarial que antecede. 2) Téngase por presentado el alegato de la parte actora en tiempo y forma, téngase presente. Agréguese. 3) Notifíquese a todos los letrados intervinientes en el presente juicio a los fines de que en un plazo de 3 días acompañen Constancia de opción ante la AFIP actualizada y debidamente firmada. Líbrense Cédulas. 4) Fecho pasen los autos a despacho para resolver. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. Secretaria.- 1304/14. E 02 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.335.

JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGAÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGAÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación Pedro Manuel R. Perez, Secretaría actuaria a cargo del Dr. José Luis Guerra y Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure, tramitan los autos caratulados: "LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGAÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGAÑARAZ AURELIA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 3085/15, en los cuales se dictó el siguiente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Lobo de Peñalva Nilda del Valle. En los mismos, cítese a sucesión de Argañaraz Pedro o Pedro Jose de Abregu de Argañaraz Aurelia, Valentina Segunda Argañaraz de Brandan, Sabina Argañaraz de Becerra Peña, Aurelia Rosa Argañaraz de Lobo y/o los herederos de estos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta Litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Extracto de la demanda: La Sra. Lobo de Peñalva Nilda del Valle promueve demanda de prescripción adquisitiva contra Sucesion (sucesores de Argañaraz Pedro o Argañaraz Pedro Jose) Aurelia Abregu de Argañaraz, ya que el primero de los nombrados figura como propietario del inmueble de 8,60 mts. de frente por 43 mts. de fondo que linda al N Juan Posse, a Ls Calle Rondeau, al Este Alberto Maciel y al O. Víctor Reinoso, individualizado en el Registro Inmobiliario como Matrícula Folio Electrónico S-08214 (Capital Sur) ubicado en calle Rondeau N° 355 entre Congreso y Alsina, Nomenclatura Catastral, Circo 1, Sección 40, Manz./Lam. 53, Parcela 43, Subparcela 000, Padrón inmobiliario N° 9394, Matrícula Catastral N° 1945/1788, antecedente dominial: FRC: S-08214. Serie B T° 57 F° 290, Y haciéndose extensiva la demanda contra: Pedro Edgardo Cattáneo, DNI N° 11.373.593, domiciliado en calle San Juan N° 3874, 1 piso CABA, Carlos Guido, Cattaneo; DNI N° 13.340.538, con domicilio en calle 24 de Septiembre 304, 7 "C", titulares registrales según inscripción provisional del Registro Inmobiliario de Tucumán de porción indivisa de 12,5 % c/u de dicho inmueble desde 21/04/2015 y cualquier otra persona que se creyere con derecho al mismo. Secretaría Actuaria, San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 29/06 y V 13/07/2018. Aviso N° 216.299.

Aviso número 216326

**JUICIOS VARIOS / LUNA DE DE LA TORRE JOSEFA ANTONIA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA-EXPTE. N° 3182/08.**

POR 10 DIAS - LUNA DE DE LA TORRE JOSEFA ANTONIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
Expte. N° 3182/08. San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2018. Publíquense edictos
en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la
iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Luna de
la Torre Josefa, sobre el siguiente inmueble: Catastro Parcelario con el N°
139.221, Matricula: 7447; Orden: 5576, C: I; Sec. 18 Manz.:4, Parcela 19 A y B,
Subparcela 00-01. Inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 3, folio 74
serie C del año 1960.- En los mismos cítese a Juan Gregorio Argañaraz y/o Orfinda
Argañaraz de del Pino y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a
fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo
apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de
Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán
contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en
Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dr. Jose Ignacio
Dantur. Juez. E 29/06 y V 13/07/2018. \$2.785. Aviso N° 216.326.

Aviso número 216325

**JUICIOS VARIOS / LUNA DE LA TORRE JOSEFA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LUNA DE LA TORRE JOSEFA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 475/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Atento al informe que antecede y las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos ausentes de Moisés Raisman (DNI 1.560.359) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MEH 475/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.- Se hace saber que en los autos del rubro Josefa Luna de La Torre, DNI 2.588.162, Fernanda María Belén Díaz Luna, DNI 25.211.703 y Angel Higinio Díaz Luna, DNI 21.744.889 promueven demanda de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Las Acacias S/N, Villa Gloria, San Pedro de Colalao, Trancas, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 199116, Matrícula 28000, Orden 446, Circ. II, Secc. B, Manz.14E, Parc. 21.- San Miguel de Tucuman, 28 de mayo de 2018. E 29/06 y V 05/07/2018. \$2.138,75. Aviso N° 216.325.

JUICIOS VARIOS / MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 3446/12, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018.- Atento a lo manifestado por la Defensora Oficial y las constancias obrantes en autos, declárese la rebeldía de María Adelia Motzo, Silvio Proto Motzo, Liliana Micaela Motzo, Ana María Sanchez, Pedro Salvador Sanchez y Héctor Ignacio Sanchez y hágasele saber que las futuras notificaciones se le practicarán de conformidad a lo dispuesto por el Art. 191 procesal.- Notifíquese personalmente.- Al punto B: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Pedro Ferruccio Medici, sobre el siguiente inmueble sito en Benjamín Paz, Trancas Padrón 99.988 (matrícula registral X-4628) y Padrón 299.956 (matrícula registral X-4452).- En los mismos cítese a los herederos de Elena Benjamina Motzo y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- ...".- SM-3446/12. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 29/05 y V 13/07/2018. \$4.690. Aviso N° 216.310.

JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de mayo de 2018 Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los instrumentos (treinta y dos pagarés), por un importe de u\$\$3.650 (dólares tres mil seiscientos cincuenta) a nombre de Juan José Pasarell, D.N.I. 13.513.601, y David José Passarell D.N.I. 31.312.151. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 18 de junio de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 27/06 y V 18/07/2018. \$4462,50. Aviso N° 216.225.

Aviso número 216368

**JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ GEREZ LILIANA CARLA IRENE S/
COBRO EJECUTIVO. N°: 484/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Vlla. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolás Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PREFERENCIAL S.A. C/ GEREZ LILIANA CARLA IRENE S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 484/18, en los cuales se ha ordenado notificar a Gerez Liliana Carla Irene DNI 34.911.346 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, lo dispuesto por los arts.159 y 284 del C.P.C. y bajo responsabilidad de la actora, Notifíquese a la demandada: Sra. Gerez Liliana Caria Irene, de la providencia de fecha 9 de marzo de 2018 por edictos. En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndosele saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer la citada al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.I)II) A la demanda: Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$19.600 en concepto de capital, con más la de \$5.880 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del CPCC y en el mismo acto dejará las copias del Art.128 de la ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III) ... IV) V) -" Secretaría, Junio 22 de 2018. E 02 y 06/07/2018. \$2478,75. Aviso N° 216.368.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Banelco S.A. -CUIT N° 30-60479635-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6476/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6476/14. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Banelco S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Cecilia Beatriz Vaccaro (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni.- Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. E 02 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.329.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA
S.A.C.I.F.I.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barbieri y Cia S.A.C.I.F.I. -CUIT N° 30-51620695-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8933/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/3/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8933/13. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$57.764,21 y \$17.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Paola Rija Mat 6356.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 8933/13. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.244.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Marco Gustavo Fernando -DNI N° 19.532.491, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5775/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5775/15. San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.350,72 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.246.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a El Fierro S.R.L. -CUIT N° 33-70808085-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5780/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-5780/15. San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.560,92 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Natalia Paola Rija Mat Mat 6356.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5780/15. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.247.

Aviso número 216273

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA
METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Empresa Metalúrgica San Marcos S.A. -CUIT N° 30-62144610-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3231/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/06/12 fs.8, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por diez días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- CDA-3231/12. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.491,50 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Marón. Secretaria. E 29/06 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.273.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAS COLOR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mas Color S.R.L. -CUIT N° 30-70752582-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAS COLOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8512/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8512/12. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Mas Color S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$5.787,12(pesos:cinco mil setecientos ochenta y siete con 12/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos: cuatro mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017. E 29/06 y V 05/07/2018. Aviso N° 216.283.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAULU ROBERTO LUIS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maulu Roberto Luis -DNI N° 8.394.532-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAULU ROBERTO LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7068/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7068/11. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Maulu Roberto Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50 (pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Marcela Andrea Rija (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni-Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 216.250.

Aviso número 216097

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12".- , se hace saber a la empresa RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución del 19/12/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-2578/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Recurso Marketing Consultores S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil cinco con cincuenta y tres centavos- (\$4.005,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Mariana Eroles la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 19 de diciembre de 2017.- E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.097.

Aviso número 216339

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REVISAR S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Revisar S.A. -CUIT N° 30-68314493-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REVISAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2575/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2575/12. ///San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de REVISAR S.A. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.407,26(pesos: tres mil cuatrocientos siete con 26/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 02 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.339.

Aviso número 216390

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERRANO MAITA
TOMAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Serrano Maita Tomas -CUIT N° 20-94035462-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERRANO MAITA TOMAS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10650/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-10650/11. San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R- en contra de Serrano Maita Tomas, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$16.957,88(pesos:dieciséis mil novecientos cincuenta y siete con 88/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos:cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 03 y V 10/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.390.

Aviso número 216349

JUICIOS VARIOS / RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Herederos De La Sra. Rosario Saez, DNI N° 8.960.552 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 650/13, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el 31 de julio de 2018 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de notificar a la demandada Durango, a los herederos de la demandada Rosario Saez y a la parte actora en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Asimismo, notifíquese a los herederos de Rosario Saez mediante edictos en el Boletín Oficial. A tales efectos líbrese oficio "Libre de Derechos". Personal.- JRP 650/13FDO. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucci, sec. E 02 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.349.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1048/18, en los cuales se ha dictado la presente resolución que, en su parte pertinente, se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucuman, 11 de Mayo de 2.018. Autos y Visto: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Rodriguez Patricia Beatriz de Valle, D.N.I. N° 13.067.191, CUIL 27-13067191-3, con domicilio real en Barrio Oeste II, Mz J, Block 6, Dpto 4 de San Miguel de Tucumán, empleada pública de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... IV°. Prohibir a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... XI°. Designar el día 30/07/2.018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones... XII°. Fijar el día 10/09/2.018 para la presentación del informe individual y el día 07/11/2.018 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. Publíquense Edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XIV°. Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida con las excepciones consignadas expresamente en los artículos 132 y 133 de la ley 24.522. XV°. Comuníquese la declaración de la presente quiebra a los Sres. Jueces del Centro Judicial de esta Capital y del Centro Judicial de Concepción para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de los juicios de contenido patrimonial que tramitan en contra de la fallida, con la excepción de los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia, así como para que informen acerca de los juicios no atraídos que continúen ante su jurisdicción, en los cuales sea parte necesaria la sindicatura (artículos 21, 2 y 3 de la L.C.Q.), haciendo constar la fecha de declaración de la presente quiebra. Oficiése A la Dirección de Informática para la compensación pertinente. XVI°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". Se hace constar que Sindicatura C.P.N. Nougues Santiago fijo domicilio en San Martin 910 5° "B" -. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. E 03 y V 10/07/2018. \$3562,50. Aviso N° 216.410.

Aviso número 216344

JUICIOS VARIOS / RUIZ DE CANO CARMEN - CANO JUAN S/ Z- SUCESION

POR 5 DIAS - RUIZ DE CANO CARMEN - CANO JUAN s/ Z- SUCESION. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018.- 1) ... 2) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 02/03/2018, obrante a fs. 138 respecto de la Pilar del Carmen Cano, DNI N° 9.991.650. En consecuencia, notifíquese a la mencionada mediante edictos, por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificada, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez". San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2018. E 02 y V 06/07/2018. \$1.201,25. Aviso N° 216.344.

**JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA NOELIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ MARIANA
CRISTINA S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mariana Cristina Rodríguez que por ante este Juzgado Civil de del trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría, de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA NOELIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ MARIANA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1306/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.-Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Mariana Cristina Rodríguez DNI: 22.264.085, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos Art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.-Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez. 1306/16RRL. San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Cesar Augusto Merlo (A.3553) como apoderado de Noelia del Valle Saavedra. 3) citase a mariana cristina Rodriguez en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, arto 22 CPL. En el mismo acto córrase le traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Líbrese Cédula. 4) 5) 6). Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres-Juez Subrogante.- 1306/16.RRL. En los autos del rubro se procede a suscribir una relacion extractada de la demanda: La Sra. Noelia del Valle Saavedra DNI N° 18.203.911, inicia acción en contra de Mariana Cristina Rodriguez DNI N° 22.264.085, con domicilio en calle Lamadrid N° 1950- B ° Privado Solar de quintana - Yerba Buena, en concepto de antigüedad (3 años y 9 meses) - Haber percibido: \$2.000,00 y \$3.500,00; Haber que debía percibir \$4.500,00; Indemnización por antigüedad \$18.000,00; Preaviso: \$4.500,00; S.A.C. Prop. 1er Semestre 2016: \$1.125,00; Vacaciones: \$2.520,00; Diferencias Salariales: \$2.500,00 x 25: \$62.500,00 y \$1.000,00; Multas Art. 8 Y 15 Ley 24013; Multas Art. 1 Y 2 Ley 25323 y Multa Art. 80 LCr; \$9.000,00.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Secretaria.- E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.254.

Aviso número 216395

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ WIERNA L.O. S/ NOMBRE

POR 1 DIA - PRIMERA PUBLICACION - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, publíquese nuevos edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo establecido en el arto 70 del C.C y C (una vez por mes, en el lapso de dos meses) haciéndose saber a Luis Antonio Sanchez D.N.I. N° 12.247.008, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xma. Nominación, se tramitan los autos caratulados SANCHEZ WIERNA L.O. s/ NOMBRE, iniciado con fecha 20/04/2017. Y en el cual su S.S. Dra. Dra. Andrea Fabiana Segura ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Banda del Río Salí, 17 de Mayo de 2017.- I) Téngase a la Sra. María Lujan Wierna por presentada y por constituido domicilios procesales, désele intervención de ley en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los instrumentos acompañados y la reposición efectuada. II) Désele intervención a la Defensoría de Menores que por turno corresponda. III) Oportunamente córrase vista al Fiscal Civil con jurisdicción de Banda del Río Salí" Banda del Rio Salí, 27 de Junio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E y V 03/07/2018. \$282,75. Aviso N° 216.395.

Aviso número 216347

JUICIOS VARIOS / SOSA JULIO ARGENTINO C/ VERACRUZ S.A. Y VADEMECUM AGRO S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION (ACTOR N° 3)

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la quinta nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SOSA JULIO ARGENTINO C/ VERACRUZ S.A. y VADEMECUM AGRO S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION (ACTOR N° 3)", Expediente N° 2361/08-A3, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018.-A la Exhibición de Documentación: aceptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción intímese a Veracruz S.A. y Vademecum Agro S.A., en la persona de sus representantes legales, para que en el término de cinco días, exhiban por ante Secretaría la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el arto 61 C.P.L.- Notifíquese a la demandada Veracruz S.A. en su domicilio real, mediante cédula a Juez de Paz de Lules.-A los fines de la notificación ordenada a la parte co-demandada Vademécum Agro S.A., atento a las constancias obrantes en los presentes autos: Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días. Personal.- MNY 2361/08-A3.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. Secretaria. E 02 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.347.

Aviso número 216345

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ DANIEL ANTONIO VS EL EMPUJE S.H Y OTROS S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Ricardo Bertolino , tramitan los autos caratulados: "SUAREZ DANIEL ANTONIO VS EL EMPUJE S.H y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1371/11.- Petitorio: Se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Agreguese y téngase presente.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Señálese el día 13/08/2018, a hs. 09,00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por los arts. 71, 72 y con la modificación por art. 10 de ley 8.969 de art. 73 del texto legal antes mencionado.- Notificando por el termino de 5 días a Cecilia Sahian por edicto Personal.- 1371/11 Rpc.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de junio del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 02 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.345.

**JUICIOS VARIOS / ZAMORANO SERGIO RICARDO Y GUERRERO JUAN ADOLFO
C/MONTENEGRO YOLANDA MAGDALENA Y WALMART ARGENTINA S.R.L. S/ COBRO
DE PESOS. EXPTE. N° 29/13**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo del Sala II Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce la Sra. Vocal Dra. Malvina Maria Seguí, Secretaría a cargo del Prosecretario Ernesto Tomas Ibañez, se tramitan los autos caratulados: "ZAMORANO SERGIO RICARDO Y GUERRERO JUAN ADOLFO C/MONTENEGRO YOLANDA MAGDALENA Y WALMART ARGENTINA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 29/13", en el cual se ha dictado la siguiente providencia.
///cepción,22 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado y constancias de autos en especial lo informado por el Sr. Notificador a fs. 625 vta, de conformidad a lo contemplado en art. 22 del C.P.L. y 159 del C.P.C. de aplicación supletoria al fuero y bajo la responsabilidad del solicitante: Notifíquese a la demandada SITE DESARROLLO S.A., de la sentencia recaída en autos de fecha 05/12/17 la que deberá transcribirse, por el término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán durante tres días consecutivos. Libre de Derecho. Personal. ETI. Fdo: Dr. Pedro Patricio Stordeur / Vocal. ///Concepción, diciembre 05 de 2017 ... Resulta ... Considerando ... Resuelve I) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Sergio Ricardo Zamorano y Juan Adolfo Guerrero, de las condiciones personales que obran en autos, en contra de Yolanda Magdalena Montenegro, con domicilio en calle San Martín 2801 San Miguel de Tucumán, condenando a esta a abonar a los accionantes la suma de \$192.591,49 (pesos ciento noventa y dos mil quinientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos) en el plazo de 10 días desde que quede firme la presente sentencia, por los conceptos Indemnización art 245 LCT, indemnización por omisión de preaviso, SAC s/preaviso, SAC proporcional, Vacaciones proporcionales, Integración mes de despido, 13 días de diciembre y mes de noviembre (2012), Diferencias salariales, SAC s diferencias salariales. Se absuelve a la demandada Montenegro del rubro indemnización Art 10 Ley 24013. II) Rechazar la demanda promovida contra WalMart Argentina SA, con domicilio en calle Francia y Guemes de esta ciudad y contra Site Desarrollo SA, con domicilio en calle Balcarce 1072 PB, Dpto. 6 de CABA. III) Rechazar los planteos de plus petición inexcusable promovidos por los demandados. IV) Costas, conforme se consideran. V) Honorarios, según lo tratado, se regulan los siguientes: Letrada Mabel Elizabeth Moreira, la suma de \$44.777,52 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos). Letrada Constanza del Carril, la suma de \$14.925,84 (pesos catorce mil novecientos veinticinco con ochenta y cuatro centavos). Letrada María Cecilia Salinas, la suma de \$44.777,52 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos. Letrado Alejandro José Molinuevo, la suma de \$28.888,72 (pesos veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y dos centavos). VI) Practíquese y repóngase planilla fiscal oportunamente (art. 13 de la ley 6.204). VII) Regístrese y oportunamente archívese. Hágase saber.- ETI Fdo. Dr. Pedro Patricio Stordeur, Dra. Malvina Maria Seguí. Vocales, ante mi Ernesto Tomas Ibañez Prosecretario Secretaría. Secretaría, 27 de junio de 2018. ARA. E 02 y V

04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.353.

Aviso número 216245

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 02/2018

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 02/2018

Expediente n° 68-H-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 39 unidades de Camisas de trabajo, 39 unidades de Pantalones de trabajo, 39 unidades de Botines de seguridad, 7 unidades de Zapatos de seguridad, 3 unidades de Botas de goma, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S. M. de Tuc., el día 16/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 11/07/18. E 28/06 y V 03/07/2018. \$624. Aviso N° 216.245.

Aviso número 216423

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN -
LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 74-H-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Servicio de desinfección, desinsectación y desratización, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 18/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 13/07/18. E 03 y V 06/07/2018. Aviso N° 216.423.

Aviso número 216424

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN -
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente n° 97-H-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: 1 unidad de insumos para impresoras según detalle y especificaciones en pliego y anexo N° 1, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 19/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 16/07/18. E 03 y V 06/07/2018. Aviso N° 216.424.

Aviso número 216363

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 03/2018-ME

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2018-ME

Expediente n° 412/369-DD-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino al Ministerio de Economía, por el término de 12 (doce) meses.-, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 -, el día 17/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 763/ME del 15/06/2018. E 02 y V 05/07/2018. Aviso N° 216.363.

Aviso número 216364

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 04/2018-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 04/2018-ME

Expediente n° 285/369-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Contratación del servicio de consultoría y soporte en implementación de infraestructura y migración de aplicaciones Oracle Forms 6 a Oracle Forms 11 por el término de 10 (diez) meses con destino al ME, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 -, el día 18/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 800/ME del 22/06/2018. E 02 y V 05/07/2018. Aviso N° 216.364.

Aviso número 216256

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -
LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 217/200-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 7 unidades de Escritorio 2 cajones con llave. , 1 unidad de Escritorio en L (a la izquierda). , 1 unidad de Mesa de reuniones circular., 1 unidad de Biblioteca de puertas bajas., 1 unidad de Armario metálico color negro., 1 unidad de Armario metálico bajo. , 5 unidades de Silla oficina fija. , 4 unidades de Silla fija con apoyabrazos. , 2 unidades de Sillón ejecutivo. , 1 unidad de Archivo metálico 3 cajones., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Dirección Administración Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 23/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Administración Ministerio de Gobierno y Justicia Llamado autorizado por Resolución Ministerial n° 166/14 (MGyJ). E 29/06 y V 04/07/2018. Aviso N° 216.256.

Aviso número 216343

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 22/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2018

Expediente n° 3520/425-M/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADAS EN CALLE LAMADRID N° 534, S.M DE TUCUMAN PERIODO 12 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 17/07/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 3039/4-MDS. E 02 y V 05/07/2018. Aviso N° 216.343.

Aviso número 216222

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 31/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 31/2018

Expediente n° 118/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: 1
unidad de Adquisición de resmas de papel y carátulas, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento
431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 25/07/2018, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público
Fiscal hasta el 24/07/2018, inclusive. E 28/06 y V 03/07/2018. \$615. Aviso N°
216.222.

Aviso número 216401

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 40.399/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1012/SSP/18.

Expte. N°: 40.399/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el Servicio de Mantenimiento en Plazas de Zona (Oeste Parcial) de la Ciudad S.M. de Tucuman, por el periodo de 06 meses (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 13/07/2018, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.015,00- (Pesos: Dos Mil Quince con 00/100.). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.qob.ar.- E 03 y V 04/07/2018. \$45,50. Aviso N° 216.401.

Aviso número 216400

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 40.681/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1011/SSP/18.

Expte. N°: 40.681/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la Adquisición de Cubiertas y Cámaras Nuevas sin uso (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 13/07/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$620,80- (Pesos: Seiscientos Veinte con 80/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 03 y V 04/07/2018. E 03 y V 04/07/2018. \$404,50. Aviso N° 216.40.

Aviso número 216262

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 11/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 11/2018

Expediente N° 7237(M17I)-E-2016

POR 4 DIAS - Objeto: Proyecto: Aplicación Jardín de 3 años Escuela Municipal Petrona de Adami. Presupuesto Oficial: \$ 4.482.046,08 (Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y seis con 08/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 06/07/2018 - 10:00 a.m. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 28/06 y V 03/07/2018. \$610. Aviso N° 216.262.

Aviso número 216284

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 05/18/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 05/18/M

Expediente n° 1207/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Equipos de Cloración, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div.

Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 17/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 13/07/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0443 de Fecha 23/05/2018. E 29/06 y V 04/07/2018. Aviso N° 216.284.

**REMATES / SATELLITAL WORLD S.R.L. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)
S/INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL (PROMOVIDO POR PIAZZA S.A.)**

Martillero Publico: Raul Garcia Matarrese.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "SATELITAL WORLD S.R.L. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) S/INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL (PROMOVIDO POR PIAZZA S.A.).- EXPTE. N° 151/14-17", mediante sentencia de fecha 05/06/2018 se fijo fecha de subasta, que se realizará el día 27/07/2018 a hs. 10, o día subsiguiente hábil judicial en igual horario, en el supuesto de no serio el fijado, de los rodados para los rodados (automotores) objeto del presente concurso especial, que a continuación se identifican: A) automotor dominio LOY002, marca Fiat, modelo Palio Fire 1.4, tipo sedan 3 puertas, motor Nro. 310A20119475111, chasis Nro.:9BD17116NB5627107, modelo año 2010; y B) automotor dominio LOY004, marca Fiat, modelo Palio Fire 5P 1.4 8V BENZ EOBD, tipo sedán 5 puertas, motor Nro. 310A20110605265, chasis Nro. 8AP17156NC3036048, modelo año 2012. Los automotores poseen la siguiente deudas ante la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán (Impuesto a los Automotores y Rodados): A) LOY002: la suma de \$7.750,23 al 31/07/2017 y B) LOY004: la suma de \$8.892,12 al 31/07/2017; las que estarán a cargo de los adquirentes en subasta. Asimismo poseen las siguientes actas de infracciones de tránsito informadas por el Tribunal Municipal de Faltas: A) LOY002: 1- Comprobante TP-0010037368-4, causa 1782314, acta del 07/10/2014; 2- Comprobante TP-0020035831-5, causa 1778201, acta del 13/09/2014; 3- Comprobante TP-0010199121-7, causa 1700692, acta del 06/12/2013; y 4- Comprobante TP-0010183547-2, causa 1684950, acta del 19/09/2013, según informe de fs. 86. B) LOY004: 1- Comprobante TP-0010003230-0, causa 1721465, acta del 25/01/2014; 2- Comprobante TP-0000192760-4, causa 1713559, acta del 30/09/2013; y 3- Comprobante TP-0010183390-7, causa 1711191, acta del 26/07/2013. Las multas por dichas infracciones, que no han sido establecidas en el informe señalado, estarán a cargo de la quiebra. Las subastas se llevaran a cabo por el Martillero Raul Garcia Matarrese (Mat. Prof. 403), en las fechas y horas antes indicadas, en el local de remates de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta Ciudad, teniendo como base la suma de \$56.000,00 para el automotor identificado con la patente LOY002 y \$65.000,00 para el identificado con la patente LOY004, dinero de contado y al mejor postor en todos los casos abonándose en el acto del remate la totalidad del precio. Si fracasa esta, se llevará a cabo una segunda subasta, en las mismas fechas indicadas en el punto anterior, media hora más tarde, sin base. Estará a cargo del comprador la comisión del Martillero (10%), y los gastos de sellado (3%), como así, todos los gastos que irroque la transferencias de dicho rodado. Se hace constar que no se poseen los títulos de propiedad, y que los edictos a publicarse en el Boletín Oficial son libre de derechos, Secretaria, 11 de junio de 2018. Fdo Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario Concursal. E 29/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.286.

SOCIEDADES / ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER TUCUMAN

POR 1 DIA - Por Res. N° 169/18 DPJ de fecha 28-06-18 La Dirección De Personas Jurídicas Resuelve 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria para la asociación civil ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER TUCUMAN con domicilio legal en San Miguel de Tucumán Legajo N° 6156, a celebrarse el día 04/07/2018 a horas 15:00 en el domicilio ubicado en calle Crisóstomo Álvarez N° 1950 de San Miguel de Tucumán, Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.- 2.- Lectura de la presente Resolución.- 3.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios existentes.- 4.- Elección de una ,Junta Electoral,: 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a.- Llamado de conscripción de asociados .- b.- Confección y exhibición de padrón electoral. c.- Recepción de Impugnaciones al padrón, d.- Resolución sobre Impugnaciones, e.- Recepción de listas de candidatos, f.- Recepción de Impugnaciones a las listas, g.- Resolución sobre Impugnaciones, h.- Oficialización de listas de candidatos, i.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 5.- Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea.- 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 25/07/2018 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades: desde horas 15:00 a horas 18:00. 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18:30.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 15.00.- Fdo. CPN Aldo Eduardo Madero, Director. E y V 03/07/2018. \$427,50. Aviso N° 216.417.

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

POR 1 DIA - ASOCIACION TUCUMANA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA. De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo se cita a esa Entidad a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 3 de julio del corriente año a Hs.20:30, en la Sede de Bolívar N° 1008 a fin de tratarse la siguiente orden del día: 1.- Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Aprobación de los Poderes de los Delegados de los Clubes. 3.- Rectificación y/o ratificación de Asamblea de fecha 26/02/2016. 4.- Situación de Autoridades. Ratificación de renunciaciones, ausencias y corrimientos. De acuerdo a lo previsto en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda que a la hora de convocatoria la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los votos de las afiliadas. No computándose a tal efecto los votos de las Instituciones con la afiliación cancelada provisoriamente. En caso de no obtenerse quórum a la hora fijada por la convocatoria para la iniciación de la Asamblea, ésta sesionará válidamente una hora después con la tercera parte del total de votos de las afiliadas activas. En caso de no obtenerse quórum en estas circunstancias, la Asamblea sesionará válidamente 72 (setenta y dos) horas hábiles después, con el número de afiliadas presentes. Fdo. Carlos Rafael Pirlo. Presidente. E y V 03/07/2018. \$328,50. Aviso N° 216.377.

Aviso número 216397

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR NICOLAS A VELLANEDA

POR 3 DIAS - La asociación civil "BIBLIOTECA POPULAR NICOLAS A VELLANEDA", sita en calle San Martín 1650 de la Ciudad de Concepción, invita a los Señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 6 de Julio de 2018 a Horas 21:00, en el local de la Institución, para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del presente Instrumento. 2-Designación de dos socios para firmar el acta. 3- Elección de la Junta Electoral. 4- Llamado a elecciones para renovación total de Autoridades. E y V 03/07/2018. Aviso N° 216.397.

SOCIEDADES / C.E.D.I. CENTRO DE ESTIMULACION DESARROLLO E INTEGRACIÓN S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL "C.E.D.I. CENTRO DE ESTIMULACION DESARROLLO E INTEGRACIÓN S.R.L." (Subsanación). Se hace saber que por Expediente 2740 (2018) de fecha 11/05/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual se regulariza la Sociedad de Hecho María Inés Elli y Delina Palomo S.H., Centro Cedi SH siendo su continuadora jurídica C.E.D.I. CENTRO De Estimulacion Desarrollo E Integración S.R.L.", de acuerdo a Acta N° 1 de fecha 13 de noviembre de 2017. Las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 los siguientes: María Ines Elli, argentina, psicóloga, casada, DNI 6.039.597, domiciliada en Laprida 451 Torre II 10° "B", S. M. de Tucumán, Mirta Delina Palomo, argentina, divorciada, fonoaudióloga, DNI 14.342.961, domiciliada en Virgen de La Merced 253 6° "A", San Miguel de Tucumán Domicilio La sociedad establece su domicilio social y legal en Laprida 857 ciudad de San miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duracion: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designacion de su objeto: La Sociedad tendrá por objeto la prestación de Servicios de Apoyo a la Integración Escolar y Estimulación Temprana. Entre los mismos se incluyen, a título enunciativo, las siguientes especialidades: medicina; psicología; psicopedagogía; terapia ocupaional; fonoaudiología; trabajo social; apoyo escolar; integración escolar; capacitación, extensión y enseñanza; educación especial; estimulación temprana; rehabilitación psicomatríz y físisima mediante las prácticas de kinesiología y psicomatricidad. Las especialidades descriptas las llevará a cabo la Sociedad, a través de la prestación directa de servicios bajo su exclusiva responsabilidad; o se efecturará por intermedio de profesionales matriculados para el ejercicio de sus respectivas profesiones, quienes podrán hacerlo en consultorios externos. La sociedad podrá, por cuenta propia o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, realizar todos los actos, trámites y diligencias tendientes a lograr el objeto social propuesto. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no estén prohibidas por las leyes o el presente contrato, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos jurídicos necesarios para el desempeño de las actividades comerciales, civiles, administrativas y jurídicas para los que ha sido constituída. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$200.000,00 dividido en 100 cuotas de \$2000,00 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. María ines Elli 50 cuotas, la Sra. Mirta Delina Palomo 50 cuotas. Organización y administracion: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes. Se designan como gerente la Sra Elli María Inés, DNI 6.039.597 con domicilio en calle Laprida 451 Torre II 10° "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán y a la Sra Palomo Mirtha Delina, DNI 14.342.961 con domicilio en calle Virgen d eLa Merced 253 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Bajo ningún concepto, la firma social podrá ser comprometida en negocios ajenos a los fines sociales, en provecho particular del firmante, ni en garantía de terceros o a favor de bancos o particulares. Cierre

Del Ejercicio Economico: El ejercicio Económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 01 de diciembre de 2017. Fdo. Maria Ines Elli. Socio Gerente. E y V 03/07/2018. \$887,25. Aviso N° 216.392.

Aviso número 216412

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES GOBERNADOR GARMENDIA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES GOBERNADOR GARMENDIA" con domicilio de su Sede: Gobernador Garmendia- Dpto. Burruyacu- Tucumán.- Convoca a sus Asociados a la Asamblea: para tratar el siguiente Orden Del Día: Asamblea Gral. Ordinaria del día 08/07/2018 a hs. 10:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas años 2017.- E y V 03/07/2018. \$138.
Aviso N° 216.412.

**SOCIEDADES / CONCESIONARIOS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR DE TUCUMÁN
(ACCOJAT)**

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR DE TUCUMÁN (ACCOJAT), por resolución de Comisión Directiva del día 09 de Mayo de 2018, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 06 de julio de 2018 a 14:00 hs en su sede social, sita en San Martin 666 5º piso oficina 3, para tratar el siguiente orden del día 1) Memoria. 2) Informe del Órgano de Fiscalización. 3) Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos 4) Elección de Junta Electoral por corresponder renovación total de autoridades.- Como así también por resolución de Comisión Directiva del día 09 de mayo de 2018, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 2018 a las 14.00 hs en su sede social, sita en San Martin 666 5º piso oficina 3, por corresponder renovación total de autoridades por cumplido el mandato establecido en los Estatutos Sociales. Los miembros a elegir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º y 2º titulares, vocal 1º suplente, Órgano de Fiscalización un titular y un suplente. El calendario electoral será determinado por la Junta Electoral el día de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de julio de 2018 a hs 14.00. San Miguel de Tucumán 15 de Mayo de 2018.- Fdo. Diego Fernando Arias, Presidente. E 02 y V 04/07/2018. \$973,50. Aviso N° 216.372.

SOCIEDADES / CONSTRUCCIONES GOMEZ S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3685/205-C-2018 de fecha 19/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/06/2018 mediante el cual, el Sr. Gómez Humberto David, DNI 11.335.979, argentino, empresario, casado, edad 63 años con domicilio en Pasaje Patricio Islas 4669 de San Miguel de Tucumán , vende, cede y transfiere 300 cuotas que le pertenecen de la sociedad "CONSTRUCCIONES GOMEZ S.R.L." al Sr. Gomez Augusto Gonzalo, DNI: 30.442.636, argentino, empresario, soltero, edad 34 años, con domicilio en Pje. Patricio Islas 4669 de San Miguel de Tucumán. Asimismo se hace saber que por Expediente N° 3685/205-C-2018 de fecha 19/06/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/06/2018 mediante el cual el Sr. Gomez Augusto Gonzalo, DNI: 30.442.636, argentino, empresario, soltero, edad 34 años, con domicilio en Pje. Patricio Islas 4669 de San Miguel de Tucumán y la Srta. Gomez Ana Carolina, DNI: 33.139.635, argentina, profesora, soltera, edad 30 años domiciliada en Pje. Patricio Islas 4669 de San Miguel de Tucumán, aceptan la renuncia presentada por el gerente Gómez Humberto David y designar su reemplazante Como consecuencia, se modifican la clausula quinta y la cláusula transitoria B del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera, Quinta: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil) divididos en 1.000 (un mil) cuotas parte de \$100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una. En este acto se suscribe la totalidad del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Augusto Gonzalo gómez suscribe 300 (trescientas) cuotas de capital de \$100,00 (pesos cien) cada una, o sea la suma total de \$30.000,00 (pesos treinta mil) y Ana Carolina Gómez suscribe 700 (setecientas) cuotas de capital de \$100,00 (pesos cien) cada una, o se la suma total de \$70.000,00 (pesos setenta mil). En este acto se integran los aportes por parte de todos los socios en un 25% (veinticinco por ciento) del Capital Social, debiendo el saldo ser integrado por cada uno de los Socios en la proporción que les corresponde según el siguiente esquema: 25% (veinticinco por ciento) en Agosto 2018 y 50% (cincuenta por ciento) final en Agosto 2019. La integración del 25% (veinticinco por ciento) en este acto se realiza de la siguiente manera: Augusto Gonzalo Gómez \$7.500,00 (pesos siete mil quinientos) en dinero en efectivo y Ana Carolina Gomez \$17.500,00 (pesos diecisiete mil quinientos) en dinero en efectivo. A) 04.08.2017: Constitución mediante Contrato autorizada por la escribana Fraire María Laura; entre Gómez Humberto David y Gómez Ana Carolina, B) 11.09.2017: Inscripción en Registro Público de Comercio N° 5 fs 109/115, T° XXXV de 2017., C) 13.06.2018: Cesión de cuotas de Gómez Humberto David a favor de Gómez Augusto Gonzalo], Clausula Transitoria B: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Augusto Gonzalo Gomez. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. También podrá otorgar poderes generales o especiales para asuntos administrativos, judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente y con o sin facultad de sustitución. A) 04.08.2017: Constitución mediante Contrato autorizada por la escribana Fraire

María Laura; entre Gómez Humberto David y Gómez Ana Carolina, B) 11.09.2017: Inscripción en Registro Público de Comercio N° 5 fs 109/115, T° XXXV de 2017., C) 13.06.2018: Cesión de cuotas de Gómez Humberto David a favor de Gómez Augusto Gonzalo, D) 13.06.2018: Designación de nuevo Gerente a Gómez Augusto Gonzalo. San Miguel de Tucuman, 29 de Junio de 2018. E y V 03/07/2018. \$958,75. Aviso N° 216.407.

Aviso número 216394

SOCIEDADES / COOPERADORA DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS.

POR 1 DIA - LA COOPERADORA DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS. Conforme al Art. 25 cita a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 06 de Julio de 2018 a 11:00 hs. en el local donde funciona el Registro General de Constructores de Obras Públicas, sito en calle Gral. Paz N° 980 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1).- Elección de dos (2) Asociados para la firma del Acta, 2).- Lectura del Acta Anterior, 3).- Ratificación de aprobación de Balance anual año 2017, ejercicio N° 22. 4).- Para el supuesto, de inexistencia de Quórum en la primera citación se llevará la Asamblea a hs. 12:00 en un todo de acuerdo a lo normado en el Art. 28, del Estatuto Social. Fdo. Dr. Jorge A Martinez. Presidente. E y V 03/07/2018. \$189,50. Aviso N° 216.394.

SOCIEDADES / EUGENIA LENGIERIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Razón Social: "EUGENIA LENGIERIE S.R.L." Expte: 2468 y 3603 /205-E-2018. Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 2468/205-E-2018 de fecha 27/04/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/01/2018, mediante el cual se modifica el artículo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno. Asimismo con la modificación realizada se agregan los artículos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto. Quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de EUGENIA LENGIERIE S.R.L." Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, pudiendo la asamblea cambiar el mismo cuando lo considere oportuno o necesario. Igualmente podrán establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. Artículo Tercero: La Sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios con la mayoría necesaria prorrogar su duración. Artículo Cuarto: El objeto de la misma será amplio. La sociedad tendrá por objeto la explotación del rubro, medias para damas hombres y niños, corsetería y lencería, y ropa de playa al por Mayor y Menor. Asimismo la sociedad tendrá por objeto la realización de actos de comercio, industriales, financieros, inmobiliarios, agropecuarios y en general todo otro objeto que no esté prohibido por la ley, aclarándose que se incluye entre los mismos, entre otros: Actos de Comercio: comprar, vender, permutar, mutar, transferir y realizar todo tipo de actos jurídicos sobre bienes inmuebles, tanto nacionales como extranjeros, en el país como en el exterior, con personas físicas o de existencia ideal, conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesiones comerciales pudiendo gestionar explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos centrales, provinciales o municipales, tanto nacionales como extranjeros. Actos Industriales: procesar productos primarios, fabricar, producir, transformar bienes con tecnología incorporada nacional o importada tanto en el país como en el exterior. Actos Financieros: Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, tanto con Bancos Públicos como privados, prestar o tomar fondos de mantenimiento relaciones con entidades financieras públicas o privadas, pudiendo para ello hipotecar o preñar bienes muebles o inmuebles. Actos Inmobiliarios: comprar, vender, transferir por cualquier título, ceder, donar, arrendar, locar, permutar, gravar bienes inmuebles, hipotecarlos, darlos en usufructo, anticresis, uso y habitación, constituir servidumbres y realizar sobre ellos todo tipo de acto jurídico, tanto con personas físicas como jurídicas, nacionales o extranjeras. Actos Agropecuarios: Adquirir productos agrícolas, tanto presentes como futuros, sembrar, cosechar, tanto por cuenta propia como de terceros, adquirir o arrendar campos para tal fin, integrar cooperativas de trabajo, arrendar maquinarias agrícolas, etc. Queda expresamente aclarado que la presente enunciación es simplemente enunciativa y no agota el

objeto social, siendo este, también, todo acto que los socios estimen necesario realizar y que no esté expresamente prohibido por la ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, y podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza comercial, civil, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza." Artículo Quinto: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá tomar y/o dar concesiones, adquirir, explotar y/o vender por su cuenta o por cuenta de terceros o asociada a terceros toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias o de créditos, sean oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero, solicitar u obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, desarrollar cualquier actividad anexa o conexas al más amplio objeto social, conferir poderes especiales o generales, sustituirlos o revocarlos, y o practicar cualquier acto y celebrar contratos que la buena marcha de los negocios sociales aconsejen, sin limitación alguna." Artículo Sexto: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Artículo Séptimo: El Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil) Formado por 1.000 (Mil) cuotas de valor \$100 (Pesos Cien) cada una. Las cuales se encuentran suscriptas e integradas en un 100% del siguiente modo: Ricardo Melhem Quinientas (500) Cuotas sociales o sea el 50% (cincuenta por ciento), que son pesos Cincuenta Mil (\$50.000); A Victoria Eugenia Bezian Quinientas (500) Cuotas sociales o sea el 50% (cincuenta por ciento), que son pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo Octavo: En caso de fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento, incapacidad legal judicialmente declarada, concurso o inhabilitación de cualquiera de los socios, sus herederos, legatarios o representantes legales podrán optar: a) entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación y sujeto a la aprobación de los restantes socios que representen por lo menos las 2/3 partes del capital, excluido el correspondiente al socio fallecido o incapacitado; b) solicitar el reintegro de su capital. La desaprobación por parte de los socios restantes a la continuidad de los herederos legatarios o representantes legales, obliga a éstos a reintegrar el capital correspondiente en los términos del artículo veinte." Dirección y Administración Noveno: El uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes los que se obligaran a la sociedad anteponiendo a la firma el sello de la razón social. Décimo: Para el ejercicio de sus funciones los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes y realizar los actos jurídicos y/o administrativos que tiendan al cumplimiento del objeto social, como ser operar con los bancos y demás instituciones de créditos, oficiales o privados, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales o de administración con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Sin embargo, el socio gerente tendrá las limitaciones que fija el presente contrato y ley de sociedades comerciales nro. 19550.- Décimo Primero: La firma social solo puede obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la

sociedad, quedando expresamente prohibido comprometer en finanzas, avales o cualquier clase de garantías Extrañas a los negocios sociales. Décimo Segundo: Las resoluciones tomaran en reuniones de socios por mayoría de capital presente, debiendo asentar en el Libro de Actas las decisiones y acuerdos que tomen los socios. Décimo Tercero: No obstante, la naturaleza del cargo de gerente puede ejercer idénticas funciones en otras sociedades en las que participe como socio.- Balance General Décimo Cuarto: El ejercicio económico será el 31 de Diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionara el inventario y los Estados contables y/o documentos complementarios ajustados a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Los mismos serán puestos en conocimiento de los socios dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio y treinta días después de presentado si no mediare observación quedará automáticamente aprobado.- Décimo Quinto: Las utilidades líquidas realizadas que resultaren de cada ejercicio previo deducción en la reserva legal dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.550, y las reservas facultativas que se deben aprobar por unanimidad se distribuirán entre los socios en porción a la cuota del capital de la que respectivamente sean titulares, las penas si las hubiere serán soportadas en igual forma." San Miguel De Tucumán, 02 de Julio de 2018. E y V 03/07/2018. \$2168,50. Aviso N° 216.422.

SOCIEDADES / H.J.L. CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Señor Juez de Comercio, CPN Aldo Madero, se hace saber que por expediente N° 3070 de fecha 24/05/2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual se constituye la sociedad "H.J.L. CONSTRUCCIONES S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social las siguientes: José Luis Herrera, soltero, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 1698 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, D.N.I. N° 26.782.871 y Romina Anahí Vilariño, Soltera, con domicilio en Manzana I casa 7 Barrio San Ramón, Provincia de Tucumán, D.N.I. N° 35.921.835, fijando Domicilio en calle 12 de Octubre N° 1698 de ésta Ciudad, con una Duración de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Construcción de todo tipo de Obras Públicas o Privadas. Comercial mediante la comercialización, permuta, importación, exportación, Inmobiliaria: compraventa, permutas, alquiler, arrendamientos. Financiera: mediante el aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, compra, venta y negociación de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Industrial: mediante la industrialización o transformación de materiales. Agropecuaria: mediante la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas-ganaderos-frutícolas. Importadora-Exportadora: a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones. La Sociedad tiene un Capital Social de Pesos cien mil (\$100.000.-), divididos en mil (1000) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio José Luis Herrera, 950 cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una y el socio Romina Anahi Vilariño, 50 cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una.- Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, y el setenta y cinco por ciento restante se comprometen a integrarlo dentro del término de 1(un) año. El capital en consecuencia, queda repartido de la siguiente manera: Al socio José Luis Herrera le corresponde 950 cuotas o sea noventa y cinco mil pesos (\$95.000.-), y al socio Romina Anahi Vilariño le corresponde 50 cuotas o sea Cinco Mil pesos (\$5.000.-) La Dirección estará a cargo del socio Sr. José Luis Herrera. El ejercicio económico tiene fecha de cierre el día 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018. E y V 03/07/2018. \$734,25. Aviso N° 216.378.

SOCIEDADES / ORTOPEDIA DEL VALLE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3194-205-0-2018 de fecha 30/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14 de Febrero de 2.018 mediante el cual el señor Pablo German Aragon, D.N.I. N°: 33.971.905, soltero, argentino, de 27 años de edad, empleado con domicilio en Segunda Cuadra S/N, B° San Nicolas, Alderetes, Provincia de Tucumán le cede la totalidad de sus cuotas sociales de ORTOPEDIA DEL VALLE S.R.L. al señor Juan José Aragon. D.N.I. N° 33.971.905, soltero, argentino, de 28 años de edad, empleado con domicilio en Ruta Nac. N° 9 KM 1279, Bajo Grande, Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la Cláusula Cuarta del contrato social de la mencionada sociedad quedando redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$10.-). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones; El señor Aragon Juan José, 2750 cuotas, por la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500.-); La Sra. Alliana Lilian Elizabeth, 2250 cuotas, por la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión." San Miguel de Tucuman, 02 de Julio de 2.018. E y V 03/07/2018. \$395. Aviso N° 216.402.

Aviso número 216403

SOCIEDADES / ORTOPEDIA DEL VALLE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3194-205-0-2018 de fecha 30/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28 de Marzo de 2018 mediante el cual el señor Juan Jose Aragon, D.N.1. N° 33.971.905, soltero, argentino, de 28 años de edad, empleado con domicilio en Ruta Nac. N° 9 KM 1279, Bajo Grande, Cruz Alta, Provincia de Tucumán renuncia a su cargo de Socio Gerente de ORTOPEDIA DEL VALLE S.R.L. y se designa en el cargo a la señora Lilian Elizabeth Alliana, D.N.I. N° 20.886.266, casada, argentina, de 48 años de edad, empleada con domicilio en Ruta Nac. N° 9 KM 1279, Bajo Grande, Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la Cláusula decima del contrato social de la mencionada sociedad quedando redactada de la siguiente manera: "La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente que sea electo en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración del cargo será de 4 años y podrá ser electo en los mismo. El socio gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato, La socia Alliana Lilian Elizabeth revestirá el carácter de socio gerente y tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad detallados en la cláusula tercera del presente contrato". San Miguel de Tucuman, 02 de Julio de 2018. Fdo. Juan José Aragon. Socio Gerente. E y V 03/07/2018. \$409,50. Aviso N° 216.403.

SOCIEDADES / PARQUE LOGISTICO SRL

POR 1 DIA - "PARQUE LOGISTICO SRL" Cesión de cuotas social. Expte 205-P-2018-2326. Se hace saber que Expediente 205-P-20182326 de fecha 24/04/2018, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 24/04/2018 mediante el cual los Sres. JUÁREZ ARNALDO HUGO, de 61 años de edad, casado, Ing. Civil, N° 31.426.081, con domicilio en calle San Lorenzo 4525, de la documento nacional de identidad N° 11.707. 47, con domicilio en calle Libertad N° 374, piso 9°, departamento2 "C", B° Centro, Santiago del Estero, Capital: El Señor JUÁREZ JUAN MANUEL HUGO, de 31 años de edad, soltero, Contador Público Nacional, documento nacional de identidad ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; El Señor JUÁREZ MARCO MATIAS, de 29 años de edad, soltero, Estudiante, documento nacional de identidad N° 33.163.820, con domicilio en calle San Lorenzo N° 4525, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y la Señorita JUÁREZ MARIANA, de 30 años de edad, soltera, Abogada. Documento Nacional de Identidad N° 32.413.367, con domicilio en calle Austria N° 1958, 2° "D", Capital Federal de la Provincia de Buenos Aires, y que en este acto la Sra. LILIANA SORIA CATANIA, DNI N° 12606230, conviene en nombre y representación de MARIANA JUÁREZ, emérito del poder general otorgado a su favor por esc. 200 del 06/09/2010 autorizado por la Esc. TERESA P. De BUSTOS, de la Provincia de Tucumán, Únicos y actuales integrantes de la sociedad " PARQUE LOGISTICO SRL.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia, con fecha 16/04/2014 , bajo el número 5, del Tomo XI. fs. 237/247 del Protocolo de Contratos Sociales, resuelven de mutuo y común acuerdo lo siguiente: El Socio Don. JUAREZ JUAN MANUEL HUGO, el Socio Don. JUAREZ MARCO MATIAS y la Socia Doña JUAREZ MARIANA ceden, venden y transfieren, 15 (quince) cuotas de sus 16 (Diez y Seis) cuotas sociales, que tienen y le corresponden en la sociedad, o sea 15 (quince) cuotas, de \$ 2.000.-. Valor nominal cada una a favor de JUAREZ ARNALDO HUGO cuotas cada uno involucrando la cesión, todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. El precio de la cesión se establece para cada Socio cedente en la suma de \$30.000.- (Pesos: Treinta Mil), a su valor pactado, que los cedentes declaran recibirlos en este acto totalmente, en dinero efectivo y a satisfacción de manos del cesionarios. En consecuencia los cedentes, señores JUÁREZ JUAN MANUEL HUGO, JUÁREZ MARCO MATIAS y JUÁREZ MARIANA que declaran no hallarse inhibidos de disponer de sus bienes, y que sobre lo cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición, colocan a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación, en legal forma. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 DE MAYO DEL 2018. E y V 03/07/2018. \$708,50. Aviso N° 216.420.

SOCIEDADES / PARQUE LOGISTICO SRL

POR 1 DIA - "PARQUE LOGISTICO SRL" Nuevo texto ordenado. Modificación Expte 205-P-2018- 2326. Se hace saber que Expediente 205-P-20182326 de fecha 24/04/2018, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 24/04/2018 mediante el cual los Sres. Juárez Arnaldo Hugo, de 61 años de edad, casado, Ing. Civil, N° 31.426.081, con domicilio en calle San Lorenzo 4525, de la documento nacional de identidad N° 11.707. 47, con domicilio en calle Libertad N° 374, piso 9°, departamento2 "C", B° Centro, Santiago del Estero, Capital: El Señor Juárez Juan Manuel Hugo, de 31 años de edad, soltero, Contador Público Nacional, documento nacional de identidad ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; El Señor Juárez Marco Matias, de 29 años de edad, soltero, Estudiante, documento nacional de identidad N° 33.163.820, con domicilio en calle San Lorenzo N° 4525, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y la Señorita Juárez Mariana, de 30 años de edad, soltera, Abogada. Documento Nacional de Identidad N° 32.413.367, con domicilio en calle Austria N° 1958, 2° "D", Capital Federal de la Provincia de Buenos Aires, y que en este acto la Sra. Liliana Soria Catania, DNI N° 12606230, conviene en nombre y representación de Mariana Juárez, emérito del poder general otorgado a su favor por esc. 200 del 06/09/2010 autorizado por la Esc. Teresa P. de Bustos, de la Provincia de Tucumán, Únicos y actuales integrantes de la sociedad "PARQUE LOGISTICO SRL.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia, con fecha 16/04/2014, bajo el número 5, del Tomo Xl. fs. 237/247 del Protocolo de Contratos Sociales, decide modificar la cláusula Tercera del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de \$200.000.- (Pesos: doscientos Mil), dividido en 100 (Cien) cuotas de \$2.000.- (Peso: Dos Mil), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: JUÁREZ ARNALDO HUGO suscribe 97 cuotas equivalentes a la suma de \$194.000.- (Pesos: ciento noventa y cuatro Mil); Don Juárez Juan Manuel Hugo suscribe 1 (uno) cuota, equivalentes a la suma de \$2.000.- (Pesos: Dos Mil) Don Juárez Marco Matias suscribe 1 (uno) cuota, equivalentes a la suma de \$2.000.- (Pesos: Dos Mil) y Doña Juárez Mariana suscribe 1 (uno) cuota, equivalentes a la suma de \$2.000.- (Pesos: Dos Mil). El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.277 del Código Civil. Asimismo resuelven modificar la cláusula Quinta, la que queda redactada de la siguiente forma: Septima: la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$1.000. Se designa Socio Gerente a: Don Juárez Arnaldo Hugo quien acepta el cargo.- San Miguel de Tucuman, 26 de junio del 2018. E y V 03/07/2018. \$812. Aviso N° 216.421.

SOCIEDADES / SBROCCO S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN ALDO MADERO, se hace saber que por Expediente nro. EXPTE 3476/205-S-18 de fecha 11/06/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual se constituye la Sociedad "SBROCCO S.R.L.", siendo las partes integrantes los socios los Sres. ESTEBAN ANIBAL SBROCCO, DNI 26.445.993, con domicilio en calle Lavalle 1431 depto. 23 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, argentino, Soltero, Arquitecto, con fecha de nac. 09/03/1978 y MARIA LAURA CORDERO, DNI 29.997.577, con domicilio en calle Congreso 1214 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, argentina, soltera, Lic. en Nutrición, fecha de Nac. 18/01/1983 resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: La sociedad se denominara "SBROCCO S.R.L", y tendrá su domicilio legal en calle MENDOZA 3058 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, Provincia de Tucumán y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse cuantas veces consideren conveniente por 10 años más, por decisión unánime de los socios. TERCERA: El objeto de la sociedad será: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera de la Provincia y/o del país a: a) Comerciales: Explotación de negocios del ramo Marmolería, compra y venta, importación y exportación de Piedras naturales y artificiales b) Fabricación, importación, exportación y Compra y venta de insumos de grifería, bachas, herrería y carpintería c) Asesoramiento de arquitectura y dirección de obra y servicios de recuperación y extracción de mármol. d) Elaboración y Ejecución de Planos y proyectos de arquitectura, estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, reparaciones y consultorías de proyectos en materia de urbanismo y arquitectura e) Dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado f) FINANCIERA. CUARTA: El capital social se establece en \$ 100.000 constituido en 1000 cuotas de \$100 cada una totalmente suscriptas e integrado de la siguiente manera: ESTEBAN ANIBAL SBROCCO, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) equivalente a 800 cuotas que representen el 80 % del capital social, y la Sra. MARIA LAURA CORDERO la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) equivalente a 200 cuotas que representen el 20% del capital social. Cada cuota da derecho a un voto. El capital será integrado en un 25% al momento de la suscripción del presente contrato y el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ESTEBAN ANIBAL SBROCCO, en el carácter de Socio Gerente. San Miguel de Tucumán, JUNIO de 2018. E y V 03/07/2018. \$823,75. Aviso N° 216.416.

SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA SAN ANTONIO "S.R.L"

POR 1 DIA - SOCIEDAD FIDUCIARIA SAN ANTONIO "S.R.L."(Constitución) Expte: 2976 /205-f-(2018). Se hace saber que por Expediente 2976/205-S-(2017) de fecha 22/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SOCIEDAD FIDUCIARIA SAN ANTONIO "S.R.L" (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sra. Silvia Alejandra Calabró, DNI n° 20.218.868, CUIT W 27-20218868-6, nacido el 18/08/1968, de 49 años de edad, argentino, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Bolivia n° 37 - Yerba Buena, de profesión ingeniera en sistema Gustavo Antonio Calabro, DNI n° 20.692.558, CUIT W 20206925583, nacido el 21/12/1969, de 48 años de edad, argentino, de estado civil casado, con domicilio en Perú n° 1.641 - Yerba Buena, de profesión ingeniero agrónomo. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinticinco (25) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, a desarrollar las siguientes actividades: a) Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, desarrollo, diseño, masterplan, proyecto, dirección, ejecución, gerenciamiento, y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales incluyendo negocios inmobiliarios, compra-venta o alquiler de bienes raíces, administración de propiedades; b) Comerciales: realizando operaciones de compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones ya existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, valores, acciones, tarjetas de créditos y debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excepto las operaciones previstas por la Ley 21526; d) Fiduciarias: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. Capital Social: El capital Social se fija en pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por Cien (100) cuotas sociales, de valor nominal de pesos Un mil (\$ 1000,00) cada una. El capital social ha sido totalmente suscripto, de la siguiente manera: Gustavo Antonio Calabró, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1.000,00) cada una, lo que hace un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00); Alejandra Silvia Calabró suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1000,00) cada una, lo que hace un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00). Ambos integran en este acto el 25% del valor de sus cuotas y comprometiéndose a entregar el saldo en el término de tres meses a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Organización de la Administración: La Dirección, administración y representación

de la sociedad estará a cargo del Sr. Gustavo Antonio Calabró, asumiendo en este acto ambos el carácter de Socio Gerente. El socio gerente ejercerá el mandato que se le acuerda obligando a la sociedad con su firma y durará en sus funciones hasta tanto sea reemplazado por la asamblea de socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 28 de Febrero de cada año. San Miguel De Tucumán, 02 de julio de 2018.- E y V 03/07/2018. \$967,50. Aviso N° 216.411.

SOCIEDADES / T.G. SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3686/205-T-2018 de fecha 19/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/06/2018 mediante el cual, el Sr. Gómez Humberto David, DNI 11.335.979, argentino, empresario, casado, edad 63 años con domicilio en Pasaje Patricio Islas 4669 de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 300 cuotas que le pertenecen de la sociedad "T.G. SRL", al Sr. Gomez Augusto Gonzalo, DNI: 30.442.636, argentino, empresario, soltero, edad 34 años, con domicilio en Pje. Patricio Islas 4669 de San Miguel de Tucumán. Asimismo se hace saber que por Expediente N° 3686/205-T-2018 de fecha 19/06/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/06/2018 mediante el cual el Sr. Gomez Augusto Gonzalo, DNI: 30.442.636, argentino, empresario, soltero, edad 34 años, con domicilio en Pje. Patricio Islas 4669 de San Miguel de Tucumán y la Srta. Gomez Ana Carolina, DNI: 33.139.635, argentina, profesora, soltera, edad 30 años domiciliada en Pje. Patricio Islas 4669 de San Miguel de Tucumán, aceptan la renuncia presentada por el gerente Gómez Humberto David y designar su reemplazante Como consecuencia, se modifican la clausula quinta y la cláusula transitoria B del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera, Quinta: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil) divididos en 1.000 (un mil) cuotas parte de \$100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una. En este acto se suscribe la totalidad del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Augusto Gonzalo Gómez suscribe 300 (trescientas) cuotas de capital de \$100,00 (pesos cien) cada una, o sea la suma total de \$30.000,00 (pesos treinta mil) y Ana Carolina Gómez suscribe 700 (setecientas) cuotas de capital de \$100,00 (pesos cien) cada una, o se la suma total de \$70.000,00 (pesos setenta mil). En este acto se integran los aportes por parte de todos los socios en un 25% (veinticinco por ciento) del Capital Social, debiendo el saldo ser integrado por cada uno de los Socios en la proporción que les corresponde según el siguiente esquema: 25% (veinticinco por ciento) en Agosto 2019 y 50% (cincuenta por ciento) final en Agosto 2020. La integración del 25% (veinticinco por ciento) en este acto se realiza de la siguiente manera: Augusto Gonzalo Gómez \$7.500,00 (pesos siete mil quinientos) en dinero en efectivo y Ana Carolina Gomez \$17.500,00 (pesos diecisiete mil quinientos) en dinero en efectivo. [A) 05-03-2018: Constitución mediante Contrato autorizada por la escribana Fraire María Laura; entre Gómez Humberto David y Gómez Ana Carolina, B) 25-04-2018: Inscripción en Registro Público de Comercio N° 24 fs 238/247 T° XIII de 2018., C) 13.06.2018: Cesión de cuotas de Gómez Humberto David a favor de Gómez Augusto Gonzalo], Clausula Transitoria B: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del SR. Augusto Gonzalo Gomez. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. También podrá otorgar poderes generales o especiales para asuntos administrativos, judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente y con o sin facultad de sustitución. [A) 05-03-2018: Constitución mediante Contrato autorizada por la escribana Fraire María

Laura; entre Gómez Humberto David y Gómez Ana Carolina, B) 25-04-2018:
Inscripción en Registro Público de Comercio N° 24 fs 238/247, T° XIII de 2018.,
C) 13.06.2018: Cesión de cuotas de Gómez Humberto David a favor de Gómez Augusto
Gonzalo, D) 13.06.2018: Designación de nuevo Gerente a Gómez Augusto Gonzalo, San
Miguel de Tucuman, 29 de Junio de 2018. E y V 03/07/2018. \$954. Aviso N° 216.408.

Aviso número 216306

SUCESIONES / AHMAD MUSTAFA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AHMAD MUSTAFA (Sirio, fallecido el 18/07/1993) y MARIA ESTHER JALIL (D.I. N° 8.924.696) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.306.

Aviso número 216419

SUCESIONES / ALFREDO NICANOR PALUMBO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ALFREDO NICANOR PALUMBO, D.N.I. N° 12.883.151, fallecido el 11 de mayo de 2018, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 26 de Junio de 2018. E 03 y V 05/07/2018. \$150. Aviso N° 216.419.

Aviso número 216278

SUCESIONES / ANGEL ALBERTO PEREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL ALBERTO PEREZ (D.I. N° 7.054.829) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018. E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.278.

Aviso número 216385

SUCESIONES / ANGEL GUILLERMO QUINTEROS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANGEL GUILLERMO QUINTEROS, DNI N° 12.750.358, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.385.

Aviso número 216375

SUCESIONES / ANTONIO RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ, DNI N° 93.488.170 y FERNANDA PEREZ, DNI N° 8.988.455, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos. Secretario. E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.375.

Aviso número 216414

SUCESIONES / CAPOMASI ILDA CATALINA - LOPEZ ESPARRE MIGUEL ANGEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03) días a los herederos y acreedores de CAPOMASI ILDA CATALINA, DNI n° 3.567.256 y LOPEZ ESPARRE MIGUEL ANGEL DNI N° 7.054.899, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 25 de Junio de 2018. E 03 y V 05/07/2018. \$150. Aviso N° 216.414.

Aviso número 216365

SUCESIONES / DIAZ GABRIEL ERNESTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de DIAZ GABRIEL ERNESTO, DNI N° 33.351.674, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 28 de mayo 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 02 y V 04/07/2018. \$150. Aviso N° 216.365.

Aviso número 216321

SUCESIONES / ESTER DEL CARMEN VARELA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESTER DEL CARMEN VARELA (D.I. N° 13.710.939) y HORACIO BENITO SORIA (D.I. N° 12.387.419) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.321.

Aviso número 216294

SUCESIONES / FLORES, ALDO EXEQUIEL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FLORES, ALDO EXEQUIEL, DNI N° 40.357.605, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 01 de junio de 2018. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Secretaria. E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.294.

Aviso número 216404

SUCESIONES / GUSTAVO RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GUSTAVO RUIZ (DNI N° 10.013.418) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.404.

Aviso número 216376

SUCESIONES / HECTOR JACINTO PEREYRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de HECTOR JACINTO PEREYRA (D.I. N° 3.669.164) y MARTA VIRGINIA TAPIA (D.I. N° 8.977.016) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.

NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 03 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.376.

Aviso número 216289

SUCESIONES / HERMAN O HERMAM VICTORIANO GODOY - LIDIA CARMEN BELTRAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, citese a los herederos o acreedores de HERMAN O HERMAM VICTORIANO GODOY (D.I. N°7.017.169) y LIDIA CARMEN BELTRAN (D.I. N°0.967.464) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2018.- E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.289.

Aviso número 216267

SUCESIONES / HUGO CESAR DIP

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de HUGO CESAR DIP, D.N.I. N° 11.421.112, fallecido el 14 de octubre de 2017, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 15 de junio de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.267.

Aviso número 216393

SUCESIONES / HUGO ENRIQUE FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HUGO ENRIQUE FERNANDEZ DNI N° 6.988.295, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de junio 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.393.

Aviso número 216398

SUCESIONES / IMELDA MAFALDA PAEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de IMELDA MAFALDA PAEZ (fallecida el 16/03/18) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.398.

Aviso número 216406

SUCESIONES / JOSE AURELIO FIGUEROA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE AURELIO FIGUEROA, DNI. N° 11.498.975, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.406.

Aviso número 216383

SUCESIONES / JOSE TOMAS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE TOMAS, DNI N° 7.032.274, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonel. Secretaria. E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.383.

Aviso número 216387

SUCESIONES / LUIS ALBERTO OVIEDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO OVIEDO (D.I. N° 7.051.987) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.387.

Aviso número 216361

SUCESIONES / MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ (D.I. N° 7.884.740) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 02 y V 04/07/2018. \$150. Aviso N° 216.361.

Aviso número 216354

SUCESIONES / MANUEL BENITO MENDOZA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL BENITO MENDOZA (D.I. N° 8.083.500) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 02 y V 04/07/2018. \$150. Aviso N° 216.354.

Aviso número 216415

SUCESIONES / MANUEL GALINDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MANUEL GALINDO (D.I. N° 8.098.506) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 03 y V 05/07/2018. \$150. Aviso N° 216.415.

Aviso número 216341

SUCESIONES / MERCEDES BARRERA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MERCEDES BARRERA (D.I. N° 8.927.595) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 02 y V 04/07/2018. \$150. Aviso N° 216.341.

Aviso número 216366

SUCESIONES / PAULA CANDELARIA LAZARTE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PAULA CANDELARIA LAZARTE (D.I. N° 8.934.392) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 02 y V 04/07/2018. \$150. Aviso N° 216.366.

Aviso número 216405

SUCESIONES / PROSPERO ALBERTO LEDESMA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de PROSPERO ALBERTO LEDESMA, DNI N° 14.368.938, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.405.

Aviso número 216327

SUCESIONES / RAMON ANTONIO LIZARRAGA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de RAMON ANTONIO LIZARRAGA, D.N.I. 13.849.030, fallecido el día 05 de julio de 2017, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 26 de junio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 02 y V 04/07/2018. \$150. Aviso N° 216.327.

Aviso número 216391

SUCESIONES / ROJAS HECTOR ANTONIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROJAS HECTOR ANTONIO DNI N° 23.117.574, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de junio 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.391.

Aviso número 216386

SUCESIONES / ROSA ESTELA MRAD

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA ESTELA MRAD (D.I. N° 12.597.447) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de junio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.386.

Aviso número 216418

SUCESIONES / RUIZ PATRICIA ROSA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RUIZ, PATRICIA ROSA, DNI N° 18.034.651, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de Junio de 2018.- E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.418.

Aviso número 216320

SUCESIONES / SANDOVAL CARLOS JORGE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de SANDOVAL, CARLOS JORGE, DNI N° 12.346.690, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 11 de junio 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.320.

Aviso número 216388

SUCESIONES / URUEÑA ALDO WERTEL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de URUEÑA ALDO WERTEL, D.N.I. N° 8.059.506, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 29 de junio de 2018. Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 03/07/2018. \$120. Aviso N° 216.388.

Numero de boletin: 29280

Fecha: 03/07/2018